



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 85

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 79

celebrada el jueves, 7 de febrero de 1991

ORDEN DEL DIA

Convalidación o derogación de Reales Decretos-Leyes:

- Real Decreto-Ley sobre medidas de restricción de la demanda energética (número de expediente 130/000009) 4194

Debates de totalidad de iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley de Modificación de los Aspectos Fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 45.1, de 12 de diciembre de 1990 (número de expediente 121/000032) 4200
- Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 415.000.628 pesetas, para completar el pago a la Compañía Trasmediterránea, S. A., de las bonificaciones aplicadas durante el año de 1988 en las tarifas de los pasajes marítimos, en beneficio de los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares por los trayectos a la Península y viceversa e interinsulares dentro de los respectivos archipiélagos. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 38.1, de 28 de septiembre de 1990 (número de expediente 121/000039) 4217
-

Página

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

Página

Convalidación o derogación de Reales Decretos-Leyes 4194

Página

Real Decreto-ley sobre medidas de restricción de la demanda energética 4194

El señor Ministro de Industria y Energía (Aranzadi Martínez) expone, en nombre del Gobierno, las razones que han obligado a la promulgación del Real Decreto-ley, manifestando que el objetivo del mismo es habilitar al Gobierno para la adopción de un conjunto de medidas de carácter extraordinario para reducir el consumo de los productos petrolíferos, únicamente si fuera necesario porque el conflicto del Golfo Pérsico provocase problemas de suministro de petróleo procedente de aquel área. El programa de actuación se enmarcaría en las líneas de actuación preconizadas por la Agencia Internacional de la Energía, que ha instado a los gobiernos miembros de la Agencia a preparar planes de emergencia que permitan hacer frente, en un plazo de 15 días, a una hipotética reducción de los suministros de 2,5 millones de barriles día.

Expone que el conjunto de medidas previstas en el Real Decreto-ley se aplicaría, si fuese necesario, a través de una serie de fases o etapas, actuación que incluiría en la primera de estas fases una campaña publicitaria de mentalización, que ya está realizándose en los distintos medios de comunicación y que incluiría también el establecimiento de posibles sanciones, más severas, por no respetar los límites de velocidad vigentes. Una segunda fase introduciría una reducción de los límites de velocidad, junto a un aumento de las sanciones para el caso de no cumplirse dichos límites. En la tercera fase se establecería una mayor limitación de la utilización de vehículos y también del horario y temperatura de las calefacciones. En la fase o etapa cuarta la limitación en la utilización de vehículos aumentaría, a la vez que se establecería un racionamiento para el gasóleo C y el propano y, por último, en la quinta etapa se prevé, si fuera necesario, la adopción de medidas de racionamiento.

Por otra parte, el Decreto-ley prevé la posibilidad de un control en las exportaciones de productos petrolíferos, que representan un peso importante para el consumo de nuestro país, la posible limitación de creación de las unidades de venta para productos petrolíferos, la asignación de los suministros en función de las prioridades establecidas o incluso posibles limitaciones del tráfico de buques y aeronaves. En todo caso, siempre existe la posibilidad de la uti-

lización de los «stocks» existentes para más de 90 días de consumo y para cubrir un eventual déficit del suministro.

Igualmente, deben tenerse en cuenta, para el caso de problemas de suministros, los efectos que tendría el aumento de precios, repercutidos, lógicamente, a través de los precios máximos revisables cada quince días, y que supondría un impacto suplementario de cara a la reducción del consumo de productos petrolíferos.

Termina exponiendo el señor Ministro que una norma básica de prudencia exige autorizar esta habilitación al Gobierno para la adopción de medidas extraordinarias mientras continúa el conflicto del Golfo, aunque, como saben SS. SS., no existen en estos momentos problemas en el suministro de crudo ni parece previsible que la evolución del conflicto pueda conducir a un agravamiento de las condiciones de oferta del crudo procedente del área del Golfo. Por esta razón, el Gobierno pide a la Cámara la convalidación del Real Decreto-ley.

En turno de fijación de posiciones interviene, en nombre del Grupo Parlamentario del CDS, el señor **Abril Martorell**, manifestando que el Decreto-ley se explica por sí mismo, tratándose de una serie de actuaciones que son repetitivas y sobre las que existe, por tanto, una experiencia, ya que no es la primera vez que se produce una crisis energética en los países occidentales. En este sentido, puede decirse que hay pocas novedades, ya que la estrategia está claramente diseñada y ha de ser sostenida internacionalmente, de manera conjunta, por todos los países, para que produzca resultados efectivos, y de ahí la intervención de la Agencia Internacional de la Energía. Ante esta actuación hemos de ser solidarios, siguiendo las instrucciones mencionadas por la Agencia Internacional, aunque en estos momentos resulta problemático que haya que acudir a la aplicación de las medidas previstas. En todo caso, de ser necesario acudir a ellas, piensa que el Gobierno debería explicar a la Cámara con posterioridad el uso de dichas medidas y efectos alcanzados, a medida que fueran implantándose las sucesivas etapas explicadas por el señor Ministro.

El señor **García Fonseca**, en nombre del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, señala que tanto la exposición de motivos del Real Decreto-ley como las razones que conducen a su aplicación se pueden calificar, como mínimo, de excesivamente sucintas y, a juicio de su Grupo, si no de confusas, por lo menos de difusas. El Decreto-ley justifica las medidas escuetamente, limitándose a decir que, dadas las actuales circunstancias, es conveniente habilitar al Gobierno para instrumentar las medidas adecuadas en cada momento, a la vista de los acontecimientos y ante una situación de necesidad de carácter extraordinario y urgente. La primera pregunta que se hace su Grupo es cuál puede ser esa situa-

ción extraordinaria y urgente, más allá de una situación como ésta en que estamos, en plena guerra, en la que nuestro país está implicado. Por otra parte, el escenario en que se está desarrollando el conflicto no parece justificar esta toma de medidas, pasado el 17 de enero, ya que el propio señor Ministro acaba de reconocer que existe una normalidad en el abastecimiento de petróleo en el mercado mundial, con unos precios que incluso están a la baja.

Señala después el señor García Fonseca que estas medidas, por muy coyunturales que se quieran presentar, tienen implicaciones tan enormes que su Grupo se plantea si algunas de ellas, tomadas por simple decisión del Consejo de Ministros, no pueden llegar a ser incluso inconstitucionales, ya que pueden bloquear cualquier sector de la economía. Si en el actual escenario no parece que haya elementos que justifiquen tales medidas, la pregunta lógica es si se prevén otros posibles escenarios y, en ese caso, no estaría de más que se explicara a la Cámara cuáles serían esos posibles escenarios que justifiquen la posible adopción de medidas drásticas, como las que ha expuesto el señor Ministro.

Por otro lado, el Grupo de Izquierda Unida plantea una objeción más directa a este Real Decreto-ley, y es que el mismo supone un cheque en blanco al Gobierno para la adopción de algunas medidas de tal profundidad que sus consecuencias pueden ser de enorme importancia. Resulta, además, que no se establece plazo alguno de validez del Decreto-ley, con lo cual puede aplicarse después de concluir el conflicto del Golfo Pérsico, sin que este Parlamento tenga nada que decir una vez que se proceda a su convalidación. Tal cheque en blanco permite discrecionalidad y extensión de las medidas previstas. De la discrecionalidad siempre existe el riesgo de pasar a la arbitrariedad o, en todo caso, al error. De ahí que solicitarán la tramitación del Decreto-ley como proyecto de ley, fundamentalmente para enmendar este aspecto de su contenido. Agrega que algunas de las medidas dan la impresión de que son fruto de la improvisación y en algunos aspectos casi rayan en la chapuza.

Termina manifestando el señor García Fonseca que, por las razones antes expuestas, su Grupo se abstendrá en la convalidación del Decreto-ley y pedirá su tramitación como proyecto de ley.

El señor Sedó i Marsal, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), anuncia su voto favorable a la convalidación del Decreto-ley, dado que las circunstancias especiales que concurren y los compromisos adquiridos por la Agencia Internacional de la Energía así lo aconsejan. No obstante, quiere hacer algunas observaciones. Por ejemplo, respecto a la campaña publicitaria de mentalización de la población, en su opinión debería llegar a la opinión pública hablando de todo el desarrollo del Decreto y, consiguientemente, de las medidas que pueden

adoptarse en las sucesivas etapas explicadas por el señor Ministro.

Otra cuestión a la que el señor Ministro se ha referido es que no existe problema de abastecimiento de crudo, siendo muy problemático que haya que acudir a la aplicación de las medidas previstas cuando, además, el precio del barril está por debajo de las previsiones establecidas, sucediendo, sin embargo, que tal precio no ha tenido repercusión en el que el consumidor está pagando hoy en día.

Agrega que si verdaderamente no existe posibilidad de aplicarse el Decreto-ley y la situación del Golfo Pérsico no ha afectado al suministro de crudo, sería oportuno que el Gobierno presentase ya a la Cámara el Plan de Energía Nacional.

La señora Estevan Bolea, en nombre del Grupo Popular, anuncia su apoyo al Decreto-ley, afirmando que el Gobierno, en los temas de Estado, siempre contará con el apoyo del Grupo Popular, y realmente los suministros de energía en tiempo de guerra son un tema de Estado. Es cierto que no parece que pueda haber problema de suministro, pero tampoco pueden descartarse algunos riesgos que justifican la aplicación de estas medidas. En todo caso, para tranquilidad de la población, agradecería al señor Ministro que informara cuáles son al día de hoy los «stocks» de petróleo.

Respecto al contenido concreto del Real Decreto-ley, expone que tiene graves deficiencias desde el punto de vista jurídico y, en su opinión, deberían tenerse en cuenta y corregirse.

El señor Dávila Sánchez, en representación del Grupo Socialista, manifiesta que consideraba que la convalidación del Decreto-ley iba a constituir un mero trámite en la Cámara, encontrándose un tanto sorprendido a la vista de las posiciones expuestas por algunos Grupos Parlamentarios, con un tinte un tanto dramático, exponiendo algunos intervinientes sus dudas sobre la constitucionalidad de las medidas y apelando otros oradores a razones de Estado, cuando, a juicio del Grupo Socialista, la cuestión es muchísimo más sencilla y consiste, simple y llanamente, en que todos los países del mundo industrializados se aprestan, de acuerdo con un modelo experimentado, caso de que se produjesen determinadas circunstancias de escasez, a poner en marcha un paquete de medidas ya conocidas, reductoras de la demanda energética, para lo que los gobiernos respectivos requieren de una habilitación. Respecto a algunas manifestaciones del señor García Fonseca, aclara que no se trata de un debate sobre medidas de política energética, sino exclusivamente de un trámite de habilitación para llegar a una serie de medidas cuya puesta en marcha sólo podrá estar justificada cuando se diese escasez de suministros, no existiendo, por tanto, arbitrariedad en el mismo, dado que reitera que la aplicación de las medidas está absolutamente condicionada a que

se den unas circunstancias objetivas y cuantificables. Por otro lado, nuestro Gobierno no va a hacer nada que no esté previsto hacerse por los demás gobiernos del mundo industrializado, que ya han experimentado estas medidas con eficacia probada con ocasión de anteriores crisis energéticas.

Por lo demás, coincide con el señor Ministro en que las probabilidades de que estas medidas puedan ser puestas en práctica son muy bajas, pero dada la justificación del Decreto-ley, el Grupo Socialista procederá a su convalidación como algo absolutamente lógico.

Sometida a votación la convalidación del Decreto-ley, es aprobada por 228 votos a favor y nueve abstenciones.

Se rechaza la tramitación del Real Decreto-ley como proyecto de ley por 90 votos a favor, 141 en contra y cuatro abstenciones.

Página

Debates de totalidad de iniciativas legislativas **4200**

Página

Proyecto de ley de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias **4200**

En defensa de la enmienda de totalidad con texto alternativo presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya interviene el señor **Espasa Oliver**, resaltando el esfuerzo técnico que ha requerido la elaboración de dicho texto alternativo, pero, sobre todo, la voluntad política de una nueva fuerza política canaria, Iniciativa Canaria, de plantear con energía y serenidad, y también con rigor, un proyecto global de desarrollo económico, social y fiscal para aquella Comunidad Autónoma. Señala después que el proyecto de ley presentado por el Gobierno carece de la correspondiente memoria económica, por lo que más que de un proyecto de ley cabría hablar de una simple especulación fiscal. El proyecto rompe, además, con la tradición y trata únicamente de medidas fiscales, dejando de lado las medidas económicas, e incluso aspectos y medidas de autogobierno, como ventá sucediendo desde la aprobación de la Constitución democrática.

En el proyecto del Gobierno late, por otro lado, una voluntad de homogeneidad, al igual que en las directivas de la Comunidad Económica Europea, lo que representa para Canarias una mayor marginación respecto de la Península y también respecto del conjunto de la CEE, en la medida en que aspectos tan importantes como singularidad, lejanía, primas al transporte, etcétera, no han quedado suficientemente clarificadas respecto a su futuro.

A través del proyecto de ley disminuye, por otra parte, la cuota de autogobierno de las islas Canarias, en la medida en que se recorta lo que era hasta aho-

ra autogobierno de las islas en estos temas. Por otro lado, el que se proponga para todo el archipiélago una zona especial económica de alguna forma equivale a convertir a las islas Canarias en un paraíso fiscal, no siendo esta la vía del progreso económico y social para Canarias.

Seguidamente procede el señor Espasa a resaltar algunas otras cuestiones del proyecto que considera claramente negativas para las islas Canarias, a la par que expone a la Cámara las soluciones que sobre el particular aportan en el texto alternativo presentado por su Grupo Parlamentario, que consta de 94 artículos y diversas disposiciones adicionales y finales.

A continuación interviene el señor **Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán)**, señalando que un malentendido de última hora, una falta de coordinación con su Grupo Parlamentario, le ha impedido presentar en su momento este proyecto de ley, como era su deseo, y que intentará resaltar la gran trascendencia económica y fiscal que está llamado a tener para el archipiélago canario. Aclara que no va a utilizar este turno para dar respuesta a la enmienda de totalidad defendida por el señor Espasa, limitándose fundamentalmente a realizar la evaluación que el Gobierno hace de tan importante proyecto de ley.

Afirma que el proyecto se enmarca en el contexto tradicional de la especialidad fiscal vigente en Canarias, que actualmente está formalizada en la Ley 30/72 y constituye un esfuerzo normativo a través del cual se va a adaptar definitivamente el régimen fiscal especial del archipiélago al nuevo régimen de la imposición indirecta vigente en la Península y las islas Baleares desde el 1 de enero de 1986, y también al nuevo marco económico que se ha creado por la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea que tuvo lugar en esa misma fecha. Se extiende el señor Ministro en la exposición del régimen fiscal hasta ahora vigente en Canarias, cuyas características son, por lo demás, conocidas por la Cámara y cuyo estado de cosas quedó fuertemente condicionado por los dos acontecimientos relevantes ocurridos en el año 1986 y ya antes citados. Estos acontecimientos obligaron a una adaptación fiscal transitoria en las islas Canarias, de cuya evolución concreta en el contexto de la peculiar integración de las islas Canarias en la CEE se apreció de manera general la necesidad de adoptar la reforma del aspecto fiscal del régimen económico y fiscal de las islas Canarias, para conseguir una fiscalidad estable que, respetando las tradicionales peculiaridades canarias, estatutariamente consagradas por otra parte, permitiese un adecuado ajuste armónico de esta fiscalidad, tanto al régimen de imposición indirecta vigente en el resto del territorio nacional como a la fórmula de integración de las islas Canarias en la CEE. Al fin se iniciaron los estudios

necesarios y se celebraron las oportunas negociaciones entre representantes del Gobierno canario y la Administración central, todo lo cual desembocó en un acuerdo de bases sobre los aspectos fiscales del nuevo régimen económico fiscal de las Canarias, firmado el 24 de abril de 1990. Es a partir de este acuerdo cuando se procede a la elaboración del proyecto de ley que ahora presenta a la Cámara y cuyo contenido esencial expone, considerando que el texto completo del proyecto es conocido por los señores Diputados.

En turno en contra de la enmienda de totalidad interviene, en representación del Grupo Socialista, el señor **Bergasa Perdomo**, resaltando la, a su juicio, extraordinaria confusión de ideas que el señor Espasa ha transmitido desde esta tribuna, aunque agradece su intervención en cuanto que le va a permitir retomar el largo y tradicional debate histórico referido al régimen especial canario para expresar cuál es realmente su contenido. Igualmente expresa su perplejidad y sorpresa por atribuirse el enmendante la condición de fideicomisario de un grupo político que carece de representación en esta Cámara y en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria.

A continuación procede el señor Bergasa Perdomo a realizar un exhaustivo análisis del régimen especial vigente en Canarias desde hace mucho tiempo, intentando con ello aclarar el excesivo confusio-nismo que ha observado en la intervención realizada por el señor Espasa, lo que le ha llevado a realizar una serie de críticas al proyecto ahora presentado por el Gobierno que, en su opinión, carecen de justificación por no atenerse a la realidad específica y a la legislación especial tradicional del Archipiélago. Ese hecho le lleva igualmente a exponer una serie de argumentos que mueven al Grupo Socialista a oponerse de forma clara y rotunda a la enmienda de totalidad y el texto alternativo presentado por Izquierda Unida.

Replica el señor Espasa Oliver, duplicando el señor Bergasa Perdomo.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto; **De Zárate y Peraza de Ayala**, del Grupo del CDS, y **Baeza Betancort**, del Grupo Popular.

Interviene de nuevo el señor **Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán)**, replicando los señores Espasa Oliver y Baeza Betancort y duplicando el señor Ministro.

Sometida a votación la enmienda de totalidad debatida, es rechazada por siete votos a favor, 165 en contra y 73 abstenciones.

Página

Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 415.000.628 pesetas, para completar el

pago a la Compañía Trasmediterránea, S. A., de las bonificaciones aplicadas durante el año de 1988 en las tarifas de los pasajes marítimos, en beneficio de los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares por los trayectos a la Península y viceversa e interinsulares dentro de los respectivos archipiélagos 4217

En defensa de la enmienda de totalidad presentada por el Grupo Popular interviene el señor **Soriano Benítez de Lugo**, señalando que la misma fue presentada en el mes de noviembre del pasado año coincidiendo con el debate de los Presupuestos Generales para 1991, entonces en trámite en la Cámara, lo que justifica el que entonces pidieran la retirada del proyecto y la inclusión de las subvenciones contenidas en los Presupuestos para aquel año 1991. Con esto quiere aclarar que la enmienda va dirigida al procedimiento utilizado y no al fondo de la cuestión, que deriva, en definitiva, de lo dispuesto en el artículo 138 de la Constitución, en orden a la solidaridad y al reconocimiento del hecho insular. Añade que el Gobierno, año tras año, viene presentando proyectos similares al presente, en orden a reconocer estas subvenciones, en lugar de incluirlas en los Presupuestos Generales sin tener en cuenta lo reiteradamente expuesto en informes preceptivos del Consejo de Estado sobre la conveniencia de reconsiderar tales asignaciones presupuestarias para adecuarlas a la realidad. En este sentido, el Grupo Popular viene también presentando enmiendas a estos proyectos, al objeto de evitar tener que recurrir continuamente a estos créditos extraordinarios con los que el Gobierno no pretende otra cosa que enmascarar el déficit público.

En turno en contra de la enmienda de totalidad interviene el señor **Padrón Delgado**, en nombre del Grupo Socialista, pidiendo al enmendante la retirada de la enmienda, ya que con este crédito se trata de cumplir la normativa vigente, que ya tiene bastante antigüedad, y cuyas peculiaridades explica. Añade, como justificación de los créditos extraordinarios, que necesariamente ha tenido que recurrirse en los últimos años al hecho de que para el pago de las subvenciones establecidas por ley se establezcan unas cantidades que a veces resultan suficientes, pero que en otras ocasiones no, cuestión que, por otra parte, no puede conocerse hasta saber los resultados de explotación de la Compañía. Solamente una vez conocidos dichos resultados se puede saber la insuficiencia económica producida y, consiguientemente, proceder a la tramitación de estos proyectos de crédito. Por otro lado, la demora en la aprobación de los mismos, en muchos casos debida a la presentación de enmiendas de totalidad, úni-

camente supone pérdidas para la Compañía, como consecuencia de las mayores cargas financieras a que se ve obligada a recurrir.

Replica el señor Soriano Benítez de Lugo, que procede a la retirada de la enmienda de totalidad presentada.

Se levanta la sesión a las doce y treinta minutos del mediodía.

Se reanuda la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

CONVALIDACION O DEROGACION DE REALES DECRETOS-LEYES:

— REAL DECRETO-LEY SOBRE MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DE LA DEMANDA ENERGÉTICA (Número de expediente 130/000009)

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Punto quinto del orden del día: Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes. Real Decreto-ley sobre medidas de restricción de la demanda energética.

En nombre del Gobierno, y para exponer las razones que han obligado a la promulgación del Real Decreto-ley, tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA** (Aranzadi Martínez): Señor Presidente, señorías, el Decreto-ley aprobado por el Gobierno el 17 de enero, y que se presenta ahora a la convalidación del Parlamento, tiene como objetivo habilitar al Consejo de Ministros para adoptar un conjunto de medidas de carácter extraordinario para reducir el consumo de los productos petrolíferos, únicamente si fuese necesario porque el conflicto del Golfo Pérsico provocase problemas de suministro de petróleo procedente del área.

Este programa de actuación, que incluye, como decía, dicho conjunto de medidas de carácter extraordinario, se enmarca en las líneas de actuación preconizadas por la Agencia Internacional de la Energía, que ha instado a los Gobiernos miembros de la Agencia, al igual que a otros Gobiernos como Francia, Finlandia e Islandia, que aun no siendo miembros de la Agencia se han incorporado a este programa de actuación, a preparar planes de emergencia que permitan hacer frente, en un plazo de 15 días, a una hipotética reducción de los suministros de 2,5 millones de barriles/día, es decir, el equivalente al siete por ciento del consumo actual del conjunto de los países de la Agencia, bien a través de la utilización de «stocks», bien a través de medidas de contención de la demanda de productos petrolíferos, bien en aquellos países productores a través de un aumento de la producción de petróleo.

El programa de actuación aprobado por el Gobierno español, para cuya puesta en práctica se aprobó el Decreto-ley que se presenta a convalidación en estos momentos, incluye un conjunto de medidas que se aplicarían, como decía anteriormente, si fuese necesario a través de una serie de fases o de etapas de actuación. La primera de estas etapas, la primera fase, incluiría una campaña de mentalización, una campaña publicitaria que, como ustedes saben, está realizándose desde el comienzo del conflicto en los distintos medios de comunicación, que incluiría también el establecimiento de posibles sanciones más severas por no respetar los límites de velocidad vigentes, es decir, sería el establecimiento de unos mayores incentivos para respetar los límites de velocidad de circulación actuales.

Esta primera fase, de acuerdo con las experiencias de otros países en los casos en los que estas medidas se aplicaron en otro momento y de acuerdo con la experiencia que existe en nuestro país con motivo de la anterior crisis energética, supondría un ahorro de un 0,9 por ciento.

En una segunda fase se introduciría una mayor reducción de los límites de velocidad, igualmente con el mantenimiento de un aumento en las sanciones por no cumplir con dichos límites. De esta manera, se prevé una reducción complementaria del 1,1 por ciento, que de forma acumulada llevaría a una reducción del dos por ciento.

En una tercera fase se establecería una mayor limitación de la utilización de vehículos, a través de una restricción en el uso del 20 por ciento en días laborables y del 50 por ciento en fines de semana, así como una limitación del horario y de la temperatura de la calefacción. Esto supondría un significativo aumento en el ahorro, en torno a un 7,6 por ciento, que llevaría, acumulándolo a las anteriores medidas, a una reducción del 9,6 por ciento.

En la fase cuatro la limitación de utilización de vehículos llegaría a ser del 50 por ciento todos los días y existiría un racionamiento del gasóleo C y el propano, lo cual supondría —evidentemente son cifras estimadas— una reducción de un 5,6 por ciento más y de un acumulado del 15,2 por ciento.

Igualmente, en quinto lugar se prevé, si fuese necesario, la adopción de medidas de racionamiento.

El Decreto-ley, además de este conjunto de medidas estructuradas en distintas etapas, que por cierto no pretenden ser un sistema estrictamente rígido —es posible que alguna de estas medidas pudiese adelantarse, como, por ejemplo, un uso más racional de las calefacciones, pero, en todo caso, en conjunto el programa de actuación está previsto en distintas etapas—, como ven permitiría hacer frente no sólo al requerimiento de la Agencia Internacional de la Energía de poder reducir un siete por ciento el consumo, sino igualmente, si fuese necesario, tomar medidas que implicasen una reducción superior a la que en estos momentos se baraja por la Agencia Internacional de la Energía en el consumo de los productos petrolíferos.

De igual manera, el Decreto-ley prevé la posibilidad de un control de las exportaciones de productos petrolíferos que representan un peso muy importante del consumo de

nuestro país, la posible limitación de operación de las unidades de venta de productos petrolíferos, la posible asignación de suministros en función de las propiedades establecidas, y también las posibles limitaciones del tráfico de buques y aeronaves. Y, por supuesto, siempre existe la posibilidad de utilización de los «stocks» existentes, más de 90 días de consumo, para cubrir un eventual déficit del suministro.

Es necesario tener en cuenta, además, en caso de que hubiese problemas de suministro, los efectos —que intensificarían aun más la reducción del consumo en las medidas que ya he señalado— que tendría el aumento de los precios del petróleo repercutidos en la evolución de los precios de productos petrolíferos interiores, dado que nuestro sistema de fijación de precios máximos revisables cada 15 días está indexado con la evolución de los correspondientes productos petrolíferos en los seis principales mercados europeos y, por lo tanto, esto implicaría, a través del efecto precio, un impacto suplementario de cara a reducir el consumo de dichos productos petrolíferos.

Sin embargo, quisiera señalar que una norma básica de prudencia exige mantener esta habilitación al Gobierno para la adopción de medidas extraordinarias mientras continúe el conflicto del Golfo. Así lo ha recomendado la Agencia Internacional de la Energía, que mantiene en vigor la recomendación de que todos los gobiernos —eso sí, tomando las decisiones dentro de un marco extraordinariamente flexible— sostengan la posibilidad de poner en marcha estos planes de emergencia.

Ahora bien, como SS. SS. saben, no existen en estos momentos problemas de suministro de crudo, ni parece previsible que la evolución del conflicto pueda conducir a un agravamiento de las condiciones de la oferta de crudo proveniente del área del Golfo. En estos momentos, el mercado del crudo es un mercado sin tensiones, lo que se refleja en el precio —depende de los días— en torno a 20 dólares el barril, es decir, en una cifra cercana a las fechas anteriores al 2 de agosto. Esto es así porque la reducción de la oferta de crudo proveniente de Irak y de Kuwait, alrededor de 4,2 millones de barriles/día, ha sido más que compensado, por un lado, por la reducción de la demanda que se ha producido en los países occidentales, en torno a un dos por ciento, por el efecto del alza de los precios, y asimismo por el alza de producción registrado en otros países, aproximadamente 3,9 millones de barriles/día, esencialmente a través del aumento de producción de Arabia Saudita de 2,6 millones de barriles/día.

En el caso español, los suministros de crudo de Irak y de Kuwait —fundamental de Irak, ya que de Kuwait sólo importábamos algún tipo de producto petrolífero que representaban el 10,2 por ciento de los suministros de nuestro país— han sido sustituidos por un aumento de los suministros de otra serie de países, sobre todo en lo que se refiere a su contribución cuantitativa por un aumento muy significativo de los suministros de Nigeria y de Méjico.

Al mismo tiempo, a través de esta modificación del origen de los suministros, se ha reducido nuestra dependencia de petróleo del área de Oriente Medio, que en el pe-

riodo enero-agosto representaba el 28 por ciento, en línea con la dependencia global del conjunto de los países de la Agencia Internacional de la Energía, en torno al 30 por ciento, a una cifra del 18 por ciento para el período septiembre-diciembre.

En resumen, no es previsible que sea necesario adoptar las medidas extraordinarias contenidas en el Decreto-ley que se presenta a convalidación, que habilita al Gobierno para que dichas medidas puedan ser adoptadas si fuese necesario. De hecho, del conjunto de medidas que he señalado, el Gobierno español, al igual que otros gobiernos europeos miembros de la Agencia, únicamente ha puesto en práctica la primera de todas ellas, la campaña de mentalización ciudadana orientada a la reducción del consumo de productos petrolíferos a través de una reducción en la velocidad de los vehículos, de una moderación en la utilización de combustibles para las calefacciones y de una promoción de la utilización del transporte público.

Ahora bien, como les decía, señorías, el Gobierno considera que, tal como recomienda la Agencia Internacional de la Energía, debe mantenerse abierta la posibilidad de instrumentación rápida de medidas extraordinarias, si esto fuese necesario. Por esta razón, el Gobierno pide a esta Cámara la convalidación del Decreto-ley que les he presentado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) ¿Grupos que desean fijar posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Abril.

El señor **ABRIL MARTORELL**: Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, este Decreto-ley, como acaba de decir el señor Ministro, se explica por sí mismo, pero nuestro Grupo considera que hay que dejar constancia de algunos aspectos que no han sido mencionados en la precedente intervención.

En primer término, es claro que ya hay una experiencia en los países occidentales, no es la primera vez que hay una crisis de la energía. Por tanto, estamos ante una serie de actuaciones que son repetidas, y por eso y se sabe muy bien qué medidas hay que adoptar. En este sentido hay pocas novedades.

¿Cuál es la estrategia que se sigue? La estrategia está claramente diseñada en el doble sentido de que internacionalmente ha de estar sostenida conjuntamente por todos los países. El suministro y la demanda están al límite en el caso del petróleo, por tanto, sólo una actuación conjunta que rebaje unos pocos puntos por cien simultáneamente es capaz de provocar una disminución de la oferta. Es decir tiene que haber una estrategia simultánea, y de ahí la intervención de la Agencia Internacional de la Energía.

Respecto al interior, la estrategia también es conocida. Hay que conducir el racionamiento de productos petrolíferos hacia el aparato productivo y, por tanto, debe ser cada persona individualmente, disminuyendo el consumo en calefacción y el transporte individual, las que han de

estar sometidas a estas primeras fases de disminución de consumo.

De forma que estamos ante hechos que ya se han repetido; las cosas que hay que hacer son conocidas; hemos de tener una solidaridad internacional que se manifiesta siguiendo estas instrucciones de la Agencia Internacional de la Energía y se manifiesta también en que las medidas que pueda adoptar el Gobierno en una serie de fases sucesivas obedecen a una estrategia que también es conocida.

Como ha señalado el señor Ministro, por ahora es problemático que exista esa disminución, pero queremos recordarle al Gobierno que con este Real Decreto-ley tiene una posibilidad en sus manos, que naturalmente debe actuar con prudencia, y yo considero que no se le escapa al Gobierno que caso de que tuviera que adoptar alguna de estas medidas, aparte de la primera elemental de mentalización, debería explicarlo a la Cámara, no con carácter previo, naturalmente, pero sí debería explicarlo subsiguientemente, entre otras cosas para evitar —porque es la función de la Cámara— que se produzca un pánico colectivo o una mayor incertidumbre sobre la economía de la que ya está gravitando sin pretenderlo nadie.

Creemos que esa función se puede desempeñar, y la actuación del Gobierno en este sentido sería muy correcta y muy sabia, me atrevería a decir, si informara de las sucesivas fases que tuviera que ir adoptando, caso de que fuera necesario.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Abril.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Ministro, mi Grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, antes de fijar su posición sobre el Real Decreto que se nos presenta a convalidar o a no convalidar por esta Cámara, quisiera hacer algunas consideraciones en torno al mismo.

En primer lugar, he de decir que tanto la exposición de motivos del Real Decreto como las razones que conducen a la aplicación del mismo, como mínimo se pueden calificar de excesivamente sucintas y, al entender de mi Grupo, si no confusas, por lo menos difusas.

El Real Decreto justifica estas medidas escuetamente, y las leo literalmente. Únicamente dice que dadas las actuales circunstancias —sin especificar excesivamente cuáles son esas actuales circunstancias en la zona del Golfo Pérsico— es conveniente habilitar al Gobierno para instrumentar las medidas más adecuadas en cada momento, teniendo en cuenta el desarrollo de los acontecimientos y ante una situación de necesidad de carácter extraordinario y urgente.

Primera cuestión que se pregunta mi Grupo: ¿Cuál puede ser esa situación extraordinaria y urgente, más allá de una situación como la que estamos, es decir, en plena guerra, un conflicto internacional en el que nuestro país

está implicado, en este caso de hoz y más de coz, y valga la expresión?

Por otra parte, el escenario en el que actualmente estamos y en el que se desarrolla el conflicto, por lo que respecta a las medidas a que se refiere el Real Decreto, no parece que justifique, según las informaciones que se están manejando a nivel de opinión pública —y así ha sido reconocido de alguna forma por el señor Ministro—, no parece que justifique —digo— esta toma de medidas el 17 de enero y que entraron en vigor el 18 del mes pasado. Porque el señor Ministro acaba de reconocer que existe una normalidad, y de haber anormalidad en el mercado del petróleo es anormalidad a la baja, pues las Bolsas suben; los precios del crudo bajan; los planes económicos de este país, según el propio Ministerio de Economía y Hacienda, no se ven razones para modificarlos; el abastecimiento de petróleo en el mercado mundial, en general, parece que no tiene problemas; hay nuevos suministradores de una importancia mayor, como puede ser el caso de la propia Unión Soviética, y la dependencia energética de España en esa zona, concretamente de productos petrolíferos, ya era pequeña y ahora es prácticamente nula, como el propio señor Ministro acaba de decir, con respecto a la zona de Kuwait y de Irak.

Este es el actual escenario en el que se presentan unas medidas, por muy coyunturales que se quieran, pero con implicaciones tan enormes que mi Grupo se plantea si algunas de ellas, tomadas por simple decisión del Consejo de Ministros no pueden llegar, incluso, a ser inconstitucionales, ya que pueden bloquear cualquier sector de la economía.

Si en este escenario no parece que haya elementos que justifiquen estas medidas, la pregunta lógica, señor Ministro, sería: ¿Tienen en sus prospectivas otro tipo de escenarios? Si lo tienen —y creo que lo debieran tener— no estaría de más que explicaran ante esta Cámara cuáles serían esos posibles escenarios y a cuál correspondería o podría corresponder cada una de las medidas, divididas por usted en etapas, para que esta Cámara tuviera, aunque sólo fuera como hipótesis, una explicación en la que basar la posible adopción de medidas tan drásticas como algunas de las aquí contempladas.

En segundo lugar, nuestro Grupo se plantea no ya una cuestión, sino una objeción más directa a este decreto. Porque, señor Ministro, este decreto supone un cheque en blanco al Gobierno, y lo supone en medidas, como acabo de indicar, que algunas de ellas son de tal profundidad que sus consecuencias pueden ser de enorme importancia. En el decreto ni se establece plazo alguno de validez, por tanto, teóricamente —aunque supongo que esta hipótesis le resultase absurda en la realidad—, en la letra del decreto, podría pasar la crisis del Golfo y el decreto seguir en vigor. No se establece plazo alguno, señor Ministro, y la literalidad del decreto lo permitiría perfectamente; casi hasta lo empuja. Si quiere, hacemos exégesis literaria.

Por una parte, no se fija limitación temporal alguna en el decreto, pero, por otra parte, el artículo 2.º supone realmente —como acabo de indicar— un cheque en blanco,

porque se dice: El Consejo de Ministros, mediante acuerdo que será publicado en el «B.O.E.», podrá adoptar las medidas que se relacionan a continuación con el ámbito de aplicación, con la duración —fíjense ustedes, en cuanto a plazo se refiere— y con las excepciones que en cada caso considere (el Consejo de Ministros) pertinentes. Este Parlamento, desde el momento en que convalide este decreto, no tiene nada que decir sobre el particular.

Señor Ministro, nosotros entendemos que, si no todas, por lo menos algunas de las medidas que aquí se establecen, tendrían, antes de ser aplicadas, que ser convalidadas de nuevo por este Parlamento. Desde luego, supongo yo que, en este caso, si usted me replica no me argumentará en la línea del secreto de Estado o cosas por el estilo.

Por tanto, me parece que este decreto es un auténtico cheque en blanco, una carta sin firmar que permite la discrecionalidad en las medidas, tanto en la intensidad cuanto en la extensión de las mismas, señor Ministro, y de la discrecionalidad siempre hay el riesgo de pasar a la arbitrariedad o, en todo caso, al error. Por consiguiente, nosotros queremos —y así lo vamos a hacer cuando este proyecto siga el trámite como proyecto de ley—, por lo menos en este aspecto fundamental, enmendar este real decreto.

Hay más cosas que nos suscitan interrogantes, señor Ministro. En estas medidas extraordinarias, contempladas en sí mismas, tenemos la impresión de que son fruto de una improvisación—y, permítame S. S., casi, en algunos aspectos, rayana en la chapuza; son improvisadas, sin objetivos claros y no se explica en absoluto la funcionalidad, por lo menos, de algunas de ellas.

Hablando de la primera fase, que ya está en marcha: la campaña publicitaria. Júzguenla ustedes, señor Ministro, porque no puede ser que en una situación tan grave como en la que estamos y con un tipo de medidas tan importantes como las que contiene el decreto, de las cuales esta fase de campaña publicitaria es la primera, se digan cosas tales como que en el ahorro del fuel para calefacción podemos conseguir el 25 por ciento de ahorro energético en esa materia. Se dice así, oralmente y por escrito, señor Ministro, por la radio y en anuncios publicitarios. Y usted, ¡claro! se lleva las manos a la cabeza, porque bien sabe que el fuel no se utiliza prácticamente para calefacción, sino que se utiliza el gasóleo-C. Así se ha dicho. Lláme usted la atención a los ejecutivos de esa campaña, porque es así, señor Ministro. Entérese, si no.

Dicen ustedes cosas tales —y no voy a ser prolijo en la enumeración de muchas de ellas, porque para ello, si ustedes acceden a que el proyecto sea tramitado como proyecto de ley podríamos, creo, mejorarlo sustancialmente— como cuando hablan de suspensión de las exportaciones de productos energéticos. ¿A qué se refieren ustedes? Como no sea al fuel que nos sobra, no entiendo cuál es la repercusión de no exportar fuel en relación a las posibles consecuencias energéticas que se pudieran derivar de esos hipotéticos escenarios.

Señor Ministro, en todo caso, nosotros pensamos que estas medidas coyunturales, de excepción, que posiblemente pueda haber escenarios que las justifiquen, debie-

ran ir siempre precedidas —porque, en todo caso, tendrían más eficacia y ustedes tendrían mucha más fuerza moral— de un auténtico programa o plan de ahorro energético, y ustedes saben que España en este sentido está muy por debajo de la media comunitaria; ustedes saben que otros países, como Italia o Francia, por citar a los más próximos, han hecho planes de eficiencia de ahorro energético que abarcan medidas no solamente coyunturales, sino estructurales, tales como la vivienda, el transporte, la fiscalidad, etcétera, y aquí, señor Ministro, el reeditado —pero solamente sobre el papel— Plan de Energías Renovables nos tememos —y así lo denunciamos en el debate de Presupuestos— que vuelva a quedar sobre el papel, porque de las decenas de miles de millones comprometidas en el Plan hasta ahora, y estamos casi a la mitad del mismo, calculo que no va ni el 15 por ciento de la inversión y estamos en plena crisis y en plena guerra.

El señor **PRESIDENTE**: Señor García Fonseca, le ruego concluya.

El señor **GARCIA FONSECA**: Concluyo, señor Presidente.

En todo caso, señor Ministro, permítame una observación colateral, pero que algo tiene que ver con el tema.

No sería malo que quizás aprovechando esta ocasión u otra, puesto que de restricciones al consumo energético se trata, usted también nos dijera en esta Cámara si esto va a afectar al suministro de queroseno que gratuitamente, incluso sin impuesto, nuestro país está suministrando a los B-52 americanos.

Por todas estas razones, por todos estos interrogantes, y en la medida en que su intervención no los ha despejado, nuestro Grupo se va a abstener en cuanto a la convalidación de este decreto y vamos a pedir que se tramite como proyecto de ley.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García Fonseca. Por el Grupo Catalán, Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Gracias, señor Presidente.

Brevemente, para anunciar nuestro voto positivo, dado que verdaderamente las circunstancias especiales que concurren en este decreto, y además los compromisos adquiridos con la Agencia Internacional de la Energía, así lo aconsejan.

De todas maneras, nosotros tenemos un par de observaciones que hacer sobre el tema, porque nos habla el señor Ministro de que se ha iniciado esta primera fase, que ha intentado explicitar, pero nosotros creemos que esta campaña publicitaria de mentalización debería llegar mejor a la población hablando de todo el desarrollo del decreto, de todo lo que posiblemente puede hacerse con el desarrollo de la segunda, tercera y demás fases que ha ido anunciando el señor Ministro.

Creemos que esta campaña publicitaria de mentaliza-

ción debería ser más concreta y explicar a la población lo que puede verdaderamente ser la aplicación del decreto.

Nos dice también el señor Ministro que en estos momentos no existen problemas de crudo, que hay un mercado sin tensiones y que es muy problemático que se pueda aplicar el decreto, ya que no se espera que sea necesario aplicarlo; pero, dentro de esto, hay que decir que también se nos habla de que el precio del crudo actualmente está sobre 20 dólares barril —y así es—, cuando todas las previsiones de planes energéticos, cuando previsiones de precios se hacían sobre 25 dólares barril y en la repercusión en el precio que hoy día el consumidor está pagando no se ve la gran recuperación que ha tenido el precio del crudo.

Además, si verdaderamente no tiene posibilidad de aplicarse el decreto, no vemos por qué existe la problemática de presentar a esta Cámara definitivamente el Plan Energético Nacional que debería haberse presentado, como se había comprometido el señor Ministro, a fines del año pasado.

Por tanto, si toda la problemática del Golfo no tiene por qué afectar en el tema energético en cuanto al crudo de petróleo, nos parecía oportuno que por parte del Ministerio se presentase ya el Plan Energético Nacional.

De todas maneras, éstas son observaciones colaterales, nosotros ya hemos fijado nuestra posición al principio y, repito, nuestro voto va a ser favorable.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sedó.

Por el Grupo Popular tiene la palabra la señora Estevan Bolea.

La señora **ESTEVAN BOLEA**: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Popular va a apoyar este real decreto-ley, porque en los temas de Estado, señor Ministro, ustedes siempre tendrán el apoyo del Grupo Popular y, realmente, el suministro energético en tiempo de guerra es un tema de Estado, sobre todo cuando la guerra no es conflicto regional, como dijo el Presidente del Gobierno, sino una guerra durísima, compleja, con efectos negativos incalculables, como son, por ejemplo, los ambientales.

Es verdad, como ha dicho usted, que no parece que pueda haber problemas de suministro, pero tampoco se puede descartar algún riesgo que justifique estas medidas. Sin embargo, para tranquilidad de todos los ciudadanos, le agradecería nos dijera cuáles son al día de hoy los «stocks» de petróleo. El Secretario General de la Energía dijo en el Senado el día 27 de noviembre de 1990 que cubrían 88 días de consumo. Posteriormente, en enero, nos han dicho ustedes que están por encima de los 110 días de consumo. ¿Puede decirnos cuál es la cifra real?

Jurídicamente, este Real Decreto-ley tiene notables deficiencias que espero que ustedes corrijan. En el artículo 4.º, punto 2, cuando se habla de sanciones refiriéndose a los automóviles, dicen: Igualmente, si se adoptan las limitaciones a que se refiere el artículo 1.º, b), las infracciones correspondientes podrán sancionarse con multa de

25.000 a 150.000 pesetas, y señala: de la que será responsable, en todo caso, el titular del vehículo. Nosotros preguntamos: Si el vehículo es robado, ¿qué sucede? ¿También va a ser responsable el titular del vehículo? Hay que tener en cuenta que el robo es muy frecuente. Por tanto, estas insuficiencias y deficiencias deberían tenerse en cuenta y corregirse.

Con relación al ahorro de energía, creemos que no es el momento de hablar de ello, otras ocasiones habrá. Sí queremos señalarles que si tan importante es, y lo es, y ustedes y todos los grupos de esta Cámara lo creemos, ¿por qué no lo ponen en marcha cuando no se ha conseguido gran cosa en los últimos ocho años de gobierno socialista?

En cualquier caso, ciñéndonos al caso concreto de situaciones singulares que puedan darse como consecuencia de esta guerra, el Grupo Popular va a apoyar estas medidas por si en su caso fueran precisas, puesto que coinciden con las establecidas por la Agencia Internacional de la Energía. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Estevan.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Dávila.

El señor **DAVILA SANCHEZ**: Señor Presidente, señorías, el Grupo parlamentario Socialista se aprestaba esta mañana, como a una operación de puro trámite y de una racionalidad absoluta, a la convalidación de este Real Decreto-ley de medidas que pretenden la reducción de la demanda energética, ante la posible situación de una escasez de suministros.

Les tengo que confesar, señorías, que estoy un poco sorprendido porque lo que nosotros considerábamos con espíritu de puro trámite nos lo encontramos convertido, por posiciones de algunos grupos en esta Cámara, en un aire, hasta cierto punto, dramático. He oído decir: dudas de constitucionalidad por parte de uno de los intervinientes; he oído apelar a las razones de Estado, ante situaciones como la que nos encontramos. Señorías, a nuestro Grupo le parece que la cosa es muchísimo más sencilla. Es simple y llanamente el que todos los países del mundo industrializado se aprestan, de acuerdo con modelos completamente experimentados y establecidos, a que, ante la contingencia de que se produjesen —atención a este detalle que hace, en nuestra opinión, sorprendentes las dudas de constitucionalidad o de dejar cheques en blanco como hemos oído decir en manos del Gobierno—, a que cuando se produjesen, repito, hasta niveles que por la Agencia Internacional de la Energía están cuantificados de restricciones en los suministros de recursos energéticos, cuando se diesen esas circunstancias de escasez, entonces se pudiese en marcha un paquete de medidas ya conocidas, reductoras, reductoras de la demanda energética que, para ser puestas en marcha por los gobiernos respectivos, lógicamente requieren una habilitación.

Por tanto, señorías, me parece que esto, en lugar de ser, como se ha pretendido, un debate sobre la situación de la guerra del Golfo, o un debate sobre medidas de política energética, es pura y exclusivamente un trámite de habilitación legal para una serie de medidas cuya puesta en

marcha sólo podrá estar justificada cuando la escasez de suministros se diese. En consecuencia, señor García Fonseca, al menos desde la perspectiva de nuestro Grupo no hay una arbitrariedad en el tiempo, sino que está absolutamente condicionada a que se den unas circunstancias objetivas y cuantificables.

Por otro lado, hay otra circunstancia también a considerar. Nuestro Gobierno no va a hacer nada que no esté previsto hacer en todo otro Gobierno del mundo industrializado porque, señorías, no en vano ésta es ya la tercera crisis (evidentemente distinta, de características muy diferentes a las dos anteriores, la de 1973 y la de 1979), donde los países industrializados han podido instrumentalizar una serie de medidas de reducción de la demanda energética que han sido perfectamente contrastadas, que tienen una eficacia probada, que además tienen otra virtud que no se ha comentado, que es la inmediatez en su repercusión y, por tanto, no estamos autorizando a nuestro Gobierno a que haga nada más que lo que ya se sabe que es eficaz y debe ser hecho.

Segunda circunstancia, todo ello se hace en función de unos, si no compromisos, que no tienen ese carácter jurídico, pero sí una atención a indicaciones de organismos internacionales de los que formamos parte no sólo políticamente sino incluso como estructura económica. Por tanto, todo esto es lo que está previsto ser hecho por los miembros de la Comunidad Europea y por los países miembros de la Agencia Internacional de la Energía.

Señorías, por el contrario, a nosotros como Grupo Parlamentario Socialista sí nos gustaría hacer brevisísimamente dos o tres consideraciones que con ocasión de estas medidas pueden ser útiles para tener perspectivas a utilizar en otros debates.

En primer lugar, coincidimos totalmente con el señor Ministro en que las probabilidades de que estas medidas tengan justificación para ser puestas en marcha son extremadamente bajas, no ya sólo la consideración de cómo va evolucionando ese indicador cuantitativo que es el precio del crudo en los mercados internacionales, sino incluso consideraciones —el señor Ministro ha hecho algunas y yo añadiría otras— como suele ser la confusión entre lo que significan las reservas de crudo mundiales en las que el Oriente Medio sí significa en un horizonte de 25 ó 50 años una fracción importante, contra lo que hoy está en cuestión que es su participación en el mercado en estos momentos. Hoy, puesta en crisis la OPEP, y más que lo estará cuando evolucione la guerra del Golfo, la importancia de los suministros desde el Golfo tiene unas características mucho más reducidas que en otros momentos.

En cambio, lo que sí nos importaría llamar la atención de la Cámara es que cuando estos países —no nosotros solos, sino todos ellos— se han encontrado en la necesidad de reducir la demanda energética, sobre lo que se incide es sobre el consumo de crudos. No se va sobre otros recursos energéticos, no se va sobre el carbón, no se va sobre el gas natural, no se va, en países como el nuestro, ni siquiera sobre la electricidad donde, a diferencia de Italia, nosotros, al no tener dependencia de nuestra generación eléctrica desde el crudo no tenemos siquiera necesi-

dad, ni tampoco posibilidad, de hacer reducciones de demanda energética sobre otra fuente que no sea el crudo de petróleo.

En esas circunstancias, viene lo que desde nuestro Grupo es un elemento de clarificación. Al ser ese el caso, los sectores sobre los que se puede actuar son el sector transporte y el sector doméstico terciario.

Por lo tanto, señorías, y termino con ello, cuando observamos desde nuestro Grupo la preocupación, que encontramos razonable y legítima, de otros Grupos sobre lo que llaman la vulnerabilidad energética de nuestro país, nosotros creemos que esto pone bien de manifiesto que esa vulnerabilidad energética, si la hubiera, viene de la estructura de nuestro sector transporte y no de otros sectores, ni de otras características de nuestro sistema económico. El problema es que tenemos un sistema de transporte centrado hasta límites desorbitados sobre el transporte por carretera, lo que hace que nuestra vulnerabilidad energética sea de estas características.

Señorías, volvamos por pasiva el argumento y pensemos que, en contra de lo que muchas veces oímos —y comprendemos cuando se hace desde perspectivas interesadas o representativas de sectores económicos, financieros o empresariales concretos, pero no cuando se habla de los planteamientos de política energética nacional—, cuando se da la circunstancia de poner la atención para corregir esa vulnerabilidad energética en otra cosa que no sea en el sector transporte, tenemos profundas sorpresas.

Para terminar, les diría que desde nuestro Grupo creemos que reflexiones o medidas de planes de gobierno, por ejemplo la política que se haga sobre el transporte ferroviario, las políticas que se hagan en planes que traten de resolver la infraestructura de transporte y de comunicaciones en las inmediaciones de las grandes ciudades, las políticas que se hagan en la racionalización de nuestro sistema de carreteras, en resumen, cosas que sólo aparentemente no parecen ligadas con la esencia de nuestra vulnerabilidad energética, como es la política de transportes, nos sorprende que no sea compartida, por otros grupos esa preocupación y en cambio lo trasladen a estructuras del sistema de generación eléctrico y, por no caer en la vulgaridad de citar casos concretos, hasta en situaciones puntuales, comprensibles para otros, pero no para nosotros, de determinadas políticas del sistema eléctrico español.

Termino diciendo que nuestro Grupo ve la convalidación de este real decreto-ley como algo absolutamente lógico que nos coloca a la altura de lo que están haciendo los restantes países industrializados que se encuentran en nuestro mismo planteamiento. Nos sorprende profundamente que, aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, se utilice esta situación de pura convalidación de una medida de habilitación al Gobierno para reflexiones sobre la constitucionalidad y los cheques en blanco, ese dramatismo que ya conocemos desde algunos sectores, o ese otro nuevo lenguaje de situaciones de crisis y de apoyos al Gobierno por motivos y razones de Estado.

Señorías, para este Grupo parlamentario éste es un acto

de pura racionalidad, no sólo administrativa y legal, sino, incluso, de pura política energética nacional.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Dávila.

Votación para la convalidación o derogación del Real Decreto-ley sobre medidas de restricción de la demanda energética.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos: 237; a favor, 228; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Queda convalidado el Real Decreto-ley.

Seguidamente se somete a votación la tramitación como proyecto de ley del Real Decreto-ley convalidado.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos: 235; a favor, 90; en contra, 141; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la tramitación como proyecto de ley de este Real Decreto-ley.

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DE LOS ASPECTOS FISCALES DEL REGIMEN ECONOMICO FISCAL DE CANARIAS (Número de expediente 121/000032)

El señor **PRESIDENTE**: Punto VI del orden del día: Debates de totalidad de iniciativas legislativas. Debate de totalidad relativo al proyecto de ley de Modificación de los Aspectos Fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

Enmienda de totalidad de texto alternativo presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Por el Grupo autor de la enmienda, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo en nombre del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, pero más que en nuestro nombre, y quiero subrayarlo, en nombre de ICAN, Iniciativa Canaria, grupo y proyecto político que agrupa diversas formaciones políticas de las Islas Canarias y que en este momento, señoras y señores Diputados, representa un peso electoral y político en la Comunidad Autónoma Canaria de un 20 por ciento. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)** Presento una enmienda de totalidad con texto alternativo a un proyecto de ley de medidas fiscales para las Islas Canarias que ha representado un enorme esfuerzo técnico, pero, sobre todo, una voluntad política de una nueva fuerza política canaria, Iniciativa Canaria (ICAN),

de planterar con energía, con serenidad, pero también con rigor, un proyecto global de desarrollo económico, social y fiscal para la Comunidad Autónoma canaria.

Si de alguna forma hubiese de resumirse en una divisa qué late bajo el proyecto de ICAN, yo diría que es la de defender Canarias, pero más bien la de defender la equidad en la distribución de la renta a todos los canarios. Esta sería la divisa en la que podría enmarcarse la enmienda de totalidad con texto alternativo que plantea ICAN, en cuyo nombre estoy hablando, señorías.

Creemos que la igualdad, a veces —y éste es un caso en el que se ha de seguir esta vía—, debe conseguirse profundizado en la diversidad. Hay casos —y el de Canarias es paradigmático, debido a la lejanía, debido a la insularidad, debido a un nivel de atraso económico y de marginalidad respecto a la Península y respecto a la Comunidad Económica Europea— en que la igualdad en derechos, y sobre todo en derechos sociales, debe perseguirse a través de fomentar la diversidad, no para buscar privilegios especiales, sino precisamente para buscar esta igualdad.

A nosotros nos preocupa mucho más la resultante final en renta individual y en equidad en la distribución de esta renta entre todos los canarios que el resultado global macroeconómico que pueda desprenderse del análisis de las nuevas propuestas fiscales para Canarias que hoy nos trae el Gobierno. Por cierto, y dicho no entre paréntesis, proyecto de ley de medidas fiscales que no lleva aparejada memoria económica, por lo cual podríamos decir que más que un proyecto de ley se trata, señor Ministro, de una especulación fiscal. Es bastante curioso que un proyecto de ley de medidas fiscales para Canarias no venga acompañado de una memoria económica de cuál será el impacto que pueda producir este proyecto de ley en la Comunidad Autónoma canaria.

Como decía hace un momento, la igualdad en el trato formal —y esto es lo que viene a representar el proyecto de ley del Gobierno, es decir, introducir plenamente a Canarias en el cinturón que representa la Comunidad Económica Europea a efectos fiscales, a efectos de tarifa exterior común, etcétera— viene a representar una voluntad de igualdad en el trato fiscal y económico. Por cierto, el proyecto que hoy estamos debatiendo y al que presentamos enmienda de totalidad sólo es de bases fiscales. Se ha troceado lo que era el acervo histórico canario, es decir, tratar siempre conjuntamente medidas fiscales y medidas económicas, y desde la Constitución democrática yo añadiría las medidas de autogobierno.

Estos tres aspectos, que para Canarias es esencial que se traten siempre de una forma coordinada —aspectos fiscales, aspectos económicos, aspectos del autogobierno canario—, en el proyecto de ley del Gobierno aparecen absolutamente troceados y estamos ahora discutiendo sólo medidas fiscales, sin memoria económica, sin cálculo del impacto económico. Después vendrán las bases económicas en forma de proyecto de ley, suponemos, y no se habla de las necesidades, quizá, de adaptar el nivel de autogobierno canario a una mejor conducción y vigilancia por los propios canarios de su régimen económico y fis-

cal dada su peculiar situación: de archipiélago, de lejanía y de insularidad.

De alguna forma, esta voluntad de homogeneidad que late en el proyecto del Gobierno, que late también en las directivas de la Comunidad Económica Europea, viene a representar para Canarias una mayor marginación respecto de la Península y una mayor marginación respecto del conjunto de la Comunidad Económica Europea, en la medida en que aspectos tan importantes como insularidad, lejar⁴ primas al transporte, etcétera, no quedan suficientemente clarificados respecto a cuál será su futuro.

Hemos denunciado como Grupo parlamentario, como Izquierda Unida, repetidamente, esta Europa de dos o tres velocidades, en la que el Acta Unica está marcando sus inevitables pasos hasta enero de 1993, en la que la unión económica y monetaria tiene sus problemas, pero va avanzando de alguna forma, y en la que la cohesión social —Carta Social Europea— queda sólo por ahora en una declaración de principios. Esta Europa de tantas velocidades, en el caso canario puede aun agravar más esta diferencia de nivel económico y social que se produce en las Islas Canarias respecto de la Península y respecto del conjunto de la Comunidad y que nosotros quisiéramos corregir para lograr una plena igualdad de derechos y de realidad social, de desarrollo económico en las Islas Canarias, como he dicho al principio, a través de la diversidad, no a través del privilegio.

Sobre el proyecto de ley del Gobierno, al cual hemos presentado la enmienda de totalidad, yo diría, en primer lugar, como ya he citado en mi preámbulo, que produce un efecto a nuestro entender muy negativo, perverso, al trocear lo que hasta ahora —Régimen Económico Fiscal de Canarias, del año 1972— era un acervo histórico canario, es decir, tratamiento conjunto, discusión conjunta de aspectos fiscales, de aspectos económicos, y, desde la Constitución democrática y el Estatuto de Autonomía de Canarias, también cotas de autogobierno relacionadas con el ejercicio, conducción y vigilancia del mismo Régimen Económico Fiscal de Canarias. Esto, que hasta ahora era —y yo espero que para la mayoría de Diputados canarios que puedan intervenir— un patrimonio y un acervo histórico, consolidado como bueno para los canarios y para las Islas Canarias, aparece en este proyecto de ley troceado y separado, lo que irá en perjuicio de los canarios y de su Comunidad Autónoma. Disminuye la cota de autogobierno de los canarios, en la medida en que el nuevo proyecto de ley y las bases económicas, cuando se conviertan en ley, recortan sensiblemente lo que era hasta ahora la capacidad de autogobierno en estos temas de las Islas Canarias; capacidad de autogobierno que venía del régimen, todavía franquista, de 1972, pero que después fue retomada con la Constitución democrática y, sobre todo, con el Estatuto de Autonomía de Canarias.

Va a lesionarse de forma bastante importante la capacidad de autogobierno en temas económico-fiscales de las Islas Canarias, si este proyecto se aprueba tal como el Gobierno nos lo presenta, e incluso diría más: las propuestas económicas que se hacen —que no están contenidas en este proyecto de ley, pero que vienen aparejadas y cuyo

primer borrador obra en mis manos, como estoy seguro que conocen los Diputados que van a intervenir—, no se comparten en absoluto desde ICAN.

De alguna forma, el proponer para todo el Archipiélago una zona especial económica, una ZEC, está proponiendo, señoras y señores Diputados —digámoslo claro—, convertir a las Islas Canarias no en un territorio de desarrollo económico y social como territorio español que es, sino en un paraíso fiscal, en unas nuevas islas del Canal. Esto es lo que viene a proponer la ZEC, lo saben ustedes perfectamente, y ésta no es la vía del progreso económico y social para Canarias.

El registro de buques que se propone a Canarias como compensación a la desaparición del ITE, que se dedicaba a los Ayuntamientos y Cabildos, viene a representar convertir a Canarias en el nuevo Panamá del Atlántico, donde se pueden abanderar de forma fraudulenta todos los buques españoles y europeos para después contratar tripulaciones filipinas, coreanas, del Sudeste asiático. Esta no es la forma de aportar riqueza a los canarios; quizá a alguna empresa que pueda instalarse allí para abanderar buques, pero no a todos los canarios. Por esto ICAN no participa de las propuestas que se contienen en el borrador de acuerdo para las bases económicas y que, de alguna forma, vienen a compensar, o a pretender compensar, lo que el proyecto de modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias recorta a las Islas Canarias en las nuevas propuestas de impuestos que les hacen.

Nuestro texto alternativo al proyecto de ley, en su artículo 2.º, por ejemplo, no acepta el monopolio del transporte que en el régimen económico fiscal se propone para una determinada compañía estatal y viene a reclamar el mantenimiento de las primas al transporte. Nos parece absolutamente necesario, si queremos mantener a través de la diversidad la igualdad de trato y de oportunidades, mantener las primas al transporte, y así lo explicitamos en el Título III del texto alternativo al proyecto de ley.

Nos parece también absolutamente necesario —me gustaría oír opiniones al respecto de los Diputados que puedan intervenir— mantener el mercado peninsular de plátanos para los procedentes de Canarias y ampliarlo en el futuro con preferencia al total de la Comunidad Europea y no como proponen las modificaciones del Régimen Económico Fiscal, que, dicho clara y llanamente, señores Diputados, de aprobarse tal como está, representa la desaparición del mercado peninsular para el plátano canario. Me gustaría saber cuál es su opinión y qué van a decir ustedes aquí y en las Islas Canarias sobre este extremo tan importante y sensible para esta producción agraria canaria específica, la del plátano.

En cuanto a las figuras impositivas, el texto alternativo al proyecto de ley que presenta ICAN plantea la desaparición del APIM y el resumen de toda la imposición en dos impuestos: el IGIC, el IVA canario, y la tarifa especial. Nos parece un sistema más coherente, más serio, sobre todo más estable. El sistema que viene en el proyecto de ley del Gobierno ya reconoce que deberá ser modificado en los próximos cinco o seis años. El texto que proponemos nosotros pretende tener una capacidad de estabi-

lidad en el tiempo; es más sencillo, es más simple y protege de manera más eficiente la producción y la economía canarias.

De alguna forma, el proyecto del Gobierno de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias no contempla todo el sistema fiscal canario, sino sólo una parte. Como he dicho, es un proyecto a corto plazo que requerirá su modificación. En parte resulta redundante con la aplicación de la TEC, de la tarifa exterior común, y, como también he dicho ya, pero quiero repetirlo porque me parece que es significativo del nivel de indefinición en que se mueve el proyecto, y, por lo tanto, los que puedan defenderlo, no lleva aparejada memoria económica. Por lo tanto, no se sabe en absoluto cuál será el impacto económico de este proyecto de ley en la economía canaria.

Nosotros creemos que es indisoluble el examen fiscal y económico para Canarias y que el proyecto de ley que presentamos representa una fórmula fiscal más sencilla y, sobre todo, más estable en el tiempo.

En definitiva, lo que proponemos con nuestro texto alternativo al proyecto de ley del Gobierno es mantener las cotas de autonomía fiscal y económica que tradicionalmente había tenido Canarias desde el REF del 72, desde la vehiculación del mismo REF, a través del Gobierno, desde la Asamblea legislativa canaria y el Gobierno de la Comunidad Autónoma, modernizarlo y adaptarlo a la incorporación de Canarias a la Comunidad Europea, porque no hay ninguna voluntad particularista o aislacionista ni en nuestra posición ni en el propio texto alternativo que hemos presentado. Creemos que esta integración en la Comunidad Europea y esta mayor integración en la economía peninsular debe hacerse a través del respeto a la diversidad, a través de la compensación a los costes tradicionales de lejanía, insularidad y archipiélago que representan las islas Canarias y a través de saber encontrar aquellos mecanismos que, respetando y fomentando la diversidad y el autogobierno canario, coloquen a todos los canarios, no a las cifras macroeconómicas de la economía canaria, con la equidad en el reparto de la renta entre todos los canarios, en las condiciones más parecidas posible a los peninsulares y al conjunto de europeos que forman hoy la Comunidad Económica Europea.

Por todas estas razones hemos presentado este texto alternativo al proyecto de ley, que tiene 94 artículos, diversas disposiciones adicionales y finales y que sometemos a la consideración de SS. SS. Como he dicho al principio, ésta ha sido una defensa que con enorme satisfacción ha hecho el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que en este trámite incorpora también a su proyecto político una fuerza tan importante como es hoy en Canarias ICAN (Iniciativa Canaria), señoras y señores Diputados, que, como les he recordado, representa hoy en esta Comunidad Autónoma el 20 por ciento de la expresión de soberanía popular en votos. **(El señor PADRON DELGADO: ¿De dónde sale ese 20 por ciento?)**

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Espasa.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, un malentendido de última hora, una falta de coordinación entre quien les habla y su Grupo Parlamentario, me ha impedido presentar, como era mi deseo, este proyecto de ley, que está llamado a tener una gran trascendencia económica y fiscal en el Archipiélago Canario, en el momento procesal oportuno, estando como estaba ya en este edificio y pudiendo haberlo hecho en su tiempo. Por eso agradezco a la Presidencia que haya permitido que utilice el turno del Gobierno para hacer una evaluación, que creo que es imprescindible, de lo que el Gobierno considera que este proyecto de ley puede y debe hacer por el archipiélago canario y sus características fundamentales.

Quiero, pues, en primer lugar, pedir excusas a la Cámara por no haber podido presentarlo a tiempo, cuando, ciertamente, si no hubiera habido este fallo, nada lo hubiera impedido. En segundo lugar, quiero garantizar al señor Espasa y a su Grupo que al hacer esta intervención no estoy dando ninguna respuesta a su propuesta de totalidad y de texto alternativo; también agradecer, en todo caso, a la Cámara la oportunidad de dar la evaluación que el Gobierno hace de este importante proyecto de ley.

El mismo, señoras y señores Diputados, se enmarca en el contexto de la tradicional especialidad fiscal vigente en Canarias, que actualmente está formalizada, como nos recordaba el señor Espasa, en la Ley 30/1972, de 22 de julio, y constituye el esfuerzo normativo a través del cual se va a adaptar definitivamente el régimen fiscal especial del archipiélago canario al nuevo régimen de la imposición indirecta vigente en la Península y en las Islas Baleares desde el 1.º de enero de 1986, y también —y esto es fundamental— al nuevo marco económico que se ha creado por la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, que tuvo lugar en esa misma fecha.

Así, en efecto, señoras y señores Diputados, el régimen fiscal especial actualmente vigente en Canarias, que, como he dicho, data de 1972, está construido a partir de la adaptación del sistema de imposición indirecta, que entonces existía en el resto del territorio nacional, a las tres circunstancias tradicionalmente caracterizadoras de la especialidad fiscal canaria, esto es: la franquicia aduanera, la ausencia de imposición sobre los consumos minoristas y la inexistencia de monopolios fiscales en el Archipiélago.

El modelo así construido, y que hasta ahora venía funcionando, implicaba que en Canarias sólo se aplicaba una parte de la fiscalidad indirecta existente en el resto del territorio nacional y que, en cierta medida, la parte de esa fiscalidad que no se aplicaba era sustituida por un microsistema tributario específicamente canario, integrado por una serie de figuras impositivas de carácter local.

En concreto, y a grandes rasgos, se aplicaba en Cana-

rias el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, pero sólo en lo referente a la prestación de servicios y ejecuciones de obras, así como todos los impuestos especiales, excepto los que se recaudaban a través de monopolios fiscales, como son los que gravan el tabaco y los productos petrolíferos.

Por otra parte, este microsistema tributario, específicamente canario, estaba integrado por dos arbitrios de carácter local. A saber: un arbitrio insular sobre el lujo, cuyo marco referencial era el entonces Impuesto Estatal sobre el Lujo, y un arbitrio insular a la entrada de mercancías, que constaba, a su vez, de dos tarifas: una tarifa general, de carácter recaudatorio, que sometía a gravamen la entrada en Canarias de todo tipo de bienes, y una tarifa especial, de carácter proteccionista, que sometía a gravamen adicional la entrada en Canarias de aquellos productos elaborados que fuesen objeto de la actividad industrial en las islas.

Este estado de cosas, señor Presidente, quedó fuertemente condicionado por dos acontecimientos relevantes que ocurrieron en el año 1986: de un lado, la implantación en el conjunto del territorio nacional del nuevo régimen de imposición indirecta y, de otro, la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea. La primera de las dos circunstancias implicó, especialmente, la supresión del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas y del Impuesto sobre el Lujo y la sustitución de ambos por el Impuesto sobre el Valor Añadido. Asimismo, los antiguos impuestos especiales fueron sustituidos por unos nuevos. La imposibilidad de aplicar en Canarias el Impuesto sobre el Valor Añadido obligó a llevar a cabo una actuación de adaptación de la especialidad fiscal canaria, a cuyo fin el Real Decreto-ley 6/1985, de 18 de diciembre, adoptó las siguientes medidas: mantuvo vigente en Canarias el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas en los mismos términos en que se venía aplicando hasta entonces; mantuvo la vigencia de las normas reguladoras del Impuesto estatal sobre el Lujo, a los solos efectos de que continuasen operando como marco referencial para la exacción del arbitrio insular sobre el lujo; implantó en Canarias los nuevos impuestos especiales sobre el alcohol y sobre la cerveza, pero con tipos impositivos más reducidos que los que serían de aplicación en el resto del territorio nacional, y mantuvo la vigencia de los dos arbitrios insulares a la entrada de mercancías y sobre el lujo. En este último ámbito, sin embargo, es en el que tuvo especial incidencia la segunda de las dos circunstancias a las que antes me he referido, esto es, la entrada de España en la Comunidad Económica Europea, pues el Protocolo número 2 de nuestro Tratado de Adhesión, que hace relación a Canarias, Ceuta y Melilla, impuso un desarme paulatino de la tarifa general del arbitrio insular a la entrada de mercancías y estableció un período de caducidad para la tarifa especial de dicho arbitrio.

Una vez conocidos, señoras y señores Diputados, los resultados de esta adaptación fiscal, claramente transitoria, y de su evolución concreta en el contexto de la peculiar integración de Canarias en la Comunidad Económica Europea, se apreció, de manera general, la necesidad de

abordar la reforma de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, con el fin de conseguir una fiscalidad estable que, respetando las tradicionales peculiaridades canarias, estatutariamente consagradas, por otra parte, permitiese un adecuado ajuste armónico de esa fiscalidad, tanto al régimen de imposición indirecta vigente en el resto del territorio nacional como a la fórmula de integración de Canarias con la Comunidad Económica Europea, aun cuando los términos concretos de tal fórmula tuvieran que ser objeto de alguna alteración. A tal fin, se iniciaron los estudios necesarios y se celebraron las oportunas negociaciones entre representantes del Gobierno canario y la Administración del Estado, todo lo cual desembocó en un acuerdo de bases sobre los aspectos fiscales del nuevo Régimen Económico Fiscal de Canarias, que fue firmado el 24 de abril del pasado año de 1990.

A partir de ese acuerdo, pues, se procedió a la elaboración del proyecto de ley que tengo el honor de presentar ante ustedes, cuyo contenido, esencialmente, es el siguiente: primero, se crea un impuesto general indirecto canario, cuya estructura interna es similar a la del Impuesto sobre el Valor Añadido, pero que guarda importantes diferencias respecto de éste, las más relevantes de las cuales son, en primer lugar, que no se grava la fase de comercio minorista, siguiendo en esto la tradición fiscal del Archipiélago, y, en segundo lugar, que los tipos de gravamen son más reducidos que los del IVA, incluyendo un tipo cero para determinadas operaciones. Este nuevo impuesto está llamado a sustituir al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, que allí existía, y al arbitrio insular sobre el lujo; será gestionado íntegramente por la Comunidad Autónoma de Canarias y el importe líquido de su recaudación corresponderá en un 50,35 por ciento a la referida Comunidad Autónoma y en un 49,65 por ciento a los cabildos insulares.

En segundo lugar, se crea un arbitrio sobre la producción e importación en Canarias, que, al gravar estos dos tipos de operaciones tanto la producción interior como los bienes que se importan, adquiere un carácter no discriminatorio, plenamente compatible, por tanto, con la normativa comunitaria en esta materia.

Como aspecto fundamental a destacar en relación con este nuevo arbitrio, sin embargo, debe reseñarse que durante un período transitorio, que el proyecto de ley fija en diez años, quedará exenta del mismo la producción o elaboración de bienes muebles corporales en las Islas Canarias.

Por lo demás, este arbitrio está llamado a sustituir a la tarifa general de entrada de mercancías, será también íntegramente gestionado por la Comunidad Autónoma de Canarias, y el importe de su recaudación, en este caso, será entregado a los cabildos insulares para su distribución entre las corporaciones locales canarias, en los mismos términos en los que ahora se distribuye la recaudación de la mencionada tarifa general.

En tercer lugar, señor Presidente, se mantiene la vigencia de la tarifa especial del arbitrio insular a la entrada de mercancías, en los mismos términos que estaban pre-

vistos en el artículo 6 del Protocolo número dos del Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, anexo que hace referencia a la situación en Canarias, Ceuta y Melilla.

No obstante lo anterior, el proyecto de ley prevé que el Gobierno de la Nación, atendiendo a las circunstancias que puedan concurrir en la economía canaria, podrá plantear a la Comunidad Económica Europea la adopción de las dos medidas siguientes: de un lado, la prolongación, más allá del primero de enero de 1993, de la vigencia de la tarifa especial por un período de tiempo, eso sí, limitado, y, de otro, la extensión de la tarifa a los productos sensibles, y ello de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 6.3 del antes citado Protocolo número 2 de nuestro Tratado de Adhesión.

En cuarto lugar, en este proyecto de ley se transforma el régimen del Fondo de Previsión para Inversiones, todavía vigente en el archipiélago canario, sustituyéndolo de manera progresiva, y a lo largo de un período de cinco años, por el régimen general de deducciones del Impuesto de Sociedades, sin menoscabo, sin embargo, del equilibrio financiero, necesario ya, adquirido por los empresarios canarios al amparo del referido Fondo de Previsión.

Finalmente, señoras y señores Diputados, se adoptan dos medidas concretas en el marco del régimen de las inversiones públicas en Canarias. En primer lugar, se adoptan medidas de compensación del hecho insular, que se concretan en la consideración de interés general, a efectos de la inclusión de los créditos correspondientes en los Presupuestos Generales del Estado, las obras de infraestructuras y las instalaciones de telecomunicación que permitan o faciliten la integración del territorio del Archipiélago con el resto del territorio nacional o interconecten los principales núcleos urbanos de Canarias o las diferentes islas entre sí. En segundo lugar, se adoptan medidas que garantizan un adecuado nivel de participación en el programa de inversiones públicas.

En cumplimiento, señor Presidente, de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Constitución, desarrollada por el Estatuto de Autonomía para Canarias, el proyecto de ley, cuyo contenido básico acabo de exponer, fue remitido al Parlamento canario, el cual emitió, en términos favorables, su informe preceptivo el 29 de noviembre de 1990.

En relación a este extremo debo informar que las observaciones formuladas por ese Parlamento en su informe están siendo estudiadas, a fin de valorar la oportunidad de incorporación de las mismas al proyecto de ley en el proceso de tramitación parlamentaria de éste.

Debe destacarse aquí, por otra parte, que todo el proceso de estudio, negociación, elaboración y tramitación del proyecto de ley ha ido, y está yendo, acompañado de intensas y fructíferas negociaciones con la Comunidad Económica Europea, las cuales habrán de culminar con la próxima aprobación por ésta de un Reglamento que contemple específicamente la vinculación de Canarias a dicha Comunidad.

En este orden de ideas, resulta importante destacar que el citado Reglamento hará referencia a puntos concretos

de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias y también a los aspectos económicos de ese régimen especial. Así, y por lo que se refiere a los aspectos fiscales, no resulta aventurado adelantar que el Reglamento comunitario sancionará el contenido de este proyecto de ley. En todo caso, las modificaciones, siempre puntuales, que de ese Reglamento pudieran resultar, serían debidamente incorporadas a nuestra legislación interna.

Por lo que respecta a los aspectos económicos, preocupación que sé que comparten muchos miembros de esta Cámara, una vez conocida la postura oficial y definitiva de la Comunidad Europea, aquéllos serán oportunamente incorporados a nuestro ordenamiento interno, con lo cual la modificación integral, a la que en algún momento hacía referencia el señor Espasa, del Régimen Económico Fiscal de Canarias, habrá quedado definitivamente completada.

En definitiva, señor Presidente, cabe afirmar que el presente proyecto de ley constituye la pieza básica de una reforma necesaria, que va a permitir a Canarias disponer de un régimen fiscal moderno, ajustado al sistema impositivo vigente en el resto del territorio nacional y a las exigencias de la normativa comunitaria, pero a la vez plenamente respetuoso con las tradicionales peculiaridades de la especialidad fiscal canaria.

Estas son las razones, señor Presidente, señoras y señores Diputados, que han llevado a este Gobierno a presentar este proyecto de ley y las que ahora me llevan a mí a solicitar de todas SS. SS. el voto afirmativo para el mismo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Ministro.

Para turno en contra de la enmienda presentada por el Grupo de Izquierda Unida, en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Bergasa.

El señor **BERGASA PERDOMO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Subo a la tribuna para consumir el turno en contra de la enmienda de totalidad presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, dado que esta mañana hemos seguido un trámite relativamente atípico.

Antes de entrar en el contenido específico del debate, señor Presidente, me gustaría mostrar un doble agradecimiento en esta Cámara por la intervención que nos ha brindado esta mañana el señor España. En primer lugar, quiero agradecerle la oportunidad de que su Grupo Parlamentario haya tomado la iniciativa de presentar una enmienda a la totalidad porque, a su vez, esto nos ha dado la oportunidad, en el Pleno del Congreso, de retomar una larga tradición parlamentaria que tiene ya más de cien años de historia en esta Cámara, puesto que las Cortes Generales han tenido la oportunidad, a lo largo de los últimos ciento noventa años, de discutir en sucesivas ocasiones la regulación legislativa, los contenidos y, en defini-

tiva, lo que constituye eso que el señor Espasa ha venido denominando nuestro acervo histórico.

En segundo lugar, quiero agradecerle la extraordinaria confusión de ideas que el señor Espasa ha transmitido desde esta tribuna porque me va a dar la oportunidad de que retomemos ese largo y tradicional debate histórico referido al Régimen especial canario para poder expresar cuál es realmente su contenido.

En último lugar, quiero manifestarle mi profunda perplejidad y sorpresa por atribuirse la condición de fideicomisario de un grupo político que carece de representación ante esta Cámara y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, que no está representada aquí nada más que por S. S. como Diputado y, evidentemente, en el uso legítimo del derecho de su Grupo Parlamentario para adoptar iniciativas que parezcan convenientes, pero en todo caso, señor Espasa, creo que lo esencial es que S. S. y su Grupo asuman plenamente la responsabilidad de la iniciativa sin otras explicaciones adicionales.

Creo que esa confusión, señoría, señor Presidente, procede fundamentalmente de tres fuentes distintas. En primer lugar, procede de las ideas con respecto a cuál es el contenido de nuestro Régimen Económico Fiscal, tal y como lo define en este momento nuestro Estatuto de Autonomía en sus tres elementos básicos: libertades comerciales, franquicia aduanera y franquicias fiscales sobre el consumo interior. Así lo define nuestro Estatuto y así ha sido plasmado en la tradición de la jurisprudencia, tanto de nuestro Tribunal Supremo como de nuestro Tribunal Constitucional con ocasión de sentencia que ha dedicado a explicitar y, por consiguiente, a aclarar cuál es el marco en el que ese acervo histórico se desenvuelve en cuanto a los datos que S. S. maneja y en cuanto a las interpretaciones que hace del mismo.

Posteriormente tendré oportunidad de explicar a S. S. cómo en el texto alternativo que presenta y que constituye el argumento central de nuestra oposición se contienen profundas confusiones no sólo de interpretación sino de concepción de lo que debe ser un correcto entramado constitucional para el desarrollo del Régimen Económico Fiscal canario en las actuales circunstancias.

En segundo lugar, he de decirle al señor Espasa que fiscalidad y economía van asociados, evidentemente, puesto que la fiscalidad se refiere al campo y al ámbito de la actividad económica, pero históricamente no han estado asociados ni en la definición legislativa ni en la comprensión que los canarios hemos hecho a lo largo de ese proceso histórico, nunca han estado asociadas fiscalidad y economía en el sentido en el que S. S. lo ha expresado. También tendré la oportunidad de señalarle a S. S. un Diario de Sesiones de este Congreso de los Diputados del año 1900, en el que, al debatirse la Ley de Actualización del Régimen de Franquicia, el Ministro de Hacienda de entonces, señor Fernández Villaverde, decía con claridad cuál era el contenido específico del régimen especial canario, que era exclusivamente el contenido de franquicia aduanera. Por consiguiente, no tiene mucho sentido venir a esta tribuna a decir que nuestro acervo histórico siempre ha estado asociado a la existencia de ese tipo de dual-

idades en su contenido, dado que si se refiere S. S. a que es una cuestión puramente de entendimiento conceptual, lo acepto, pero no en cuanto a su regulación legislativa, normativa, que ha ido incorporándose a lo largo de diferentes circunstancias históricas y vicisitudes para dar la configuración que actualmente tiene nuestro Régimen Económico Fiscal.

Criticar el proyecto del Gobierno, defendido desde esta tribuna por el señor Ministro de Economía y Hacienda, por el mero hecho de que no haya contenido en este caso nada más que la regulación relativa no sólo a las bases fiscales para la adaptación del Régimen Económico Fiscal canario a las nuevas circunstancias derivadas de la incorporación de nuestro país y de la incorporación de Canarias, en su fórmula específica del protocolo número 2, a la Comunidad Europea, sino también las regulaciones que se refieren, por ejemplo, al régimen de participación del Estado en los programas de inversión pública y a las garantías jurídicas necesarias para que no se produzca una disminución de las mismas, o a modificaciones relativas al régimen fiscal de incentivos del que históricamente gozaba Canarias y que se incorporó como una especialidad a partir de la Ley 30/1972 con el Fondo de Provisión de Inversiones en un régimen excepcionalmente favorable para Canarias, demuestra, señor Espasa que todas las regulaciones económicas que no se contienen en este proyecto de ley no se debe a que no haya existido la voluntad política ni de las fuerzas políticas representadas en este Parlamento ni del Gobierno por no realizar una aportación innovadora o por no contener un compromiso concreto en ese campo. Radica, como ha sido explicado ya desde aquí, en el hecho de que estamos negociando —en el marco de las adaptaciones comunitarias del protocolo número 2 canario— un contenido de instrumentos y regulaciones jurídicas, normativas, que van a afectar al futuro de la configuración de ese régimen económico especial con la Comunidad Económica Europea. Por consiguiente, en el marco del cumplimiento de nuestras obligaciones comunitarias, tendremos que estar al resultado final de esa negociación.

Quiero tranquilizar a S. S. en relación con esta petición dramática que ha hecho para la protección del plátano de producción canaria en el ámbito del mercado peninsular, protección que viene, por una parte, avalada por la norma contenida en la Ley 30/1972 y, por otra, absolutamente refrendada en el protocolo número 2 canario y contenida, a su vez, en los proyectos de reglamento y en las propuestas de decisión que la Comisión Europea ha entregado al Gobierno de la nación con el fin de que hasta 1995 se mantenga la garantía. Su señoría sabe perfectamente que el proceso de creación o no —como se afirma de una forma bastante peregrina en su texto alternativo al proyecto de ley—, mediante decisión unilateral española, de una organización común de mercado para el plátano será consecuencia de una negociación comunitaria posterior en ese ámbito.

Dicho esto, señor Presidente, quisiera entrar más de lleno en los argumentos que mueven a nuestro Grupo Parlamentario a oponernos de forma clara y rotunda a esta

enmienda de totalidad y a su texto alternativo. En primer lugar, queremos ser muy respetuosos con el contenido del informe emitido por el Parlamento de Canarias que, por una amplísima mayoría —44 votos a favor, sólo 4 votos en contra y 2 abstenciones—, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 45.3, aprobó el informe correspondiente a este proyecto de ley, entendiendo que efectivamente su regulación y su contenido, a salvo de las precisiones contenidas en ese informe, respondían a la actualización necesaria, expresada a su vez en el acuerdo político de bases suscrito entre el Gobierno de la nación, el de la Comunidad Autónoma de Canarias y los siete Cabildos insulares, señor Espasa, para dar contenido a las adaptaciones del Régimen Económico Fiscal canario en su aspecto fiscal.

En cuanto a la oportunidad de estas adaptaciones y a la de proceder a una modernización del conjunto de instrumentos fiscales tributarios y económicos que afectan a la economía de la Comunidad Autónoma de Canarias, no existía ningún tipo de duda y, por consiguiente, no voy a entrar en más consideraciones. Simplemente quiero decirle a S. S. que efectivamente algunas de sus afirmaciones hechas desde esta tribuna responden a aspiraciones que se manifestaron en el pasado reciente respecto de objetivos que eran claros para nosotros (en primer lugar, claro para Canarias y en segundo lugar, claro para el Gobierno de la nación) en cuanto que ello podría suponer ese efecto de modernización y de adaptación, unificación de la imposición indirecta en Canarias con el fin de mantener esa peculiar situación de fiscalidad diferenciada, de franquicia respecto del consumo minorista —del consumo final de los ciudadanos— y, por consiguiente, para mantener diferencias de presión fiscal entre el resto de la economía nacional y el conjunto de la economía de Canarias, traducidas a su vez en consecuencias muy directas respecto de la participación de las corporaciones locales canarias en los fondos nacionales, fondo municipal (que no afecta en absoluto al porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, definido de acuerdo con el modelo de financiación de las Comunidades de Régimen común). Por tanto, señor Espasa, el proyecto responde específicamente a las aspiraciones que en su momento se manifestaron.

He de decirle a S. S. que en cuanto a pretendidas contradicciones con el contenido de esas bases que se señalan en el documento presentado por su Grupo Parlamentario, tales como que la Comunidad Autónoma de Canarias pierde autonomía o autogobierno en la medida en que las modificaciones posteriores que se desean realizar en las figuras tributarias contenidas en el proyecto de ley deberán someterse al arbitrio del Gobierno —según términos similares empleados por S. S.—, he de decirle que S. S. está en un profundo error, puesto que la disposición transitoria octava dice con claridad manifiesta que las modificaciones se harán a iniciativa de la Comunidad Autónoma de Canarias; por consiguiente, la iniciativa de efectuar esos cambios solamente corresponderá a Canarias, representada en este caso por su Gobierno y por su Parlamento, y tendrá que emitir en cada caso, como mo-

dificación del contenido de ese acervo histórico al que S. S. se refiere, el informe previo preceptivo. Su confusión no solamente radica en este hecho, sino que históricamente la competencia ha estado residenciada, a efectos de modificación de los contenidos específicos del régimen fiscal de Canarias, en las Cortes Generales y nunca ha existido, ni siquiera en la definición que hace el Estatuto de Autonomía de 1982, la intención, por parte de los canarios, ni del Estado ni del resto de otros grupos parlamentarios representados en esta Cámara, que esa competencia se transfiriese a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Afirmar, como se hace en la documentación presentada por S. S., que la transferencia del ITE no debería afectar al porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en los ingresos del Estado porque existía —y entrecorrimiento la afirmación que figura en el texto, no la que S. S. ha hecho desde esta tribuna— una aspiración comúnmente sentida por los canarios de que este impuesto engrosase el fondo de financiación de las corporaciones locales, es no ajustarse, lisa y llanamente, señor Espasa, a la verdad, porque esa transferencia fue solicitada en su momento en el marco de la negociación del modelo de financiación autonómico y como consecuencia del hecho de que Canarias quedó excluida del ámbito de aplicación del IVA nacional, dada su especialidad fiscal.

Decir, como se afirma en el texto presentado, que en materia de impuestos especiales sobre alcoholes, sobre cervezas o medidas refrescantes, ha existido una especialidad que diferenciaba a Canarias respecto de la imposición general del Estado, es no ajustarse en la realidad y a la verdad histórica, señor Espasa, porque esa diferencia aparece como consecuencia del Real Decreto-ley 6/1985, de Medidas Transitorias y derivado del hecho de que en Canarias se va a mantener una presión tributaria superior en tipos incrementados en artículos de lujo a los que históricamente se habían venido aplicando en el resto del territorio nacional, dado que, como S. S. sabe perfectamente, la reforma fiscal de 1985, que introduce el Impuesto sobre el Valor Añadido en nuestro país, supone una reducción efectiva de los tipos incrementados del IVA respecto de los tipos máximos aplicados por el elevado Impuesto de Lujo en nuestro país.

También quiero decirle la S. S. que, en materia de diferencial y de presión fiscal, derivada de la aplicación de este proyecto de ley, el conjunto de los grupos parlamentarios representados en la Cámara autonómica y de los grupos parlamentarios representados en este Parlamento están absolutamente convencidos de que no solamente se va a mantener, sino que los instrumentos tributarios que contiene este proyecto de ley —al que me gustaría dedicar más tiempo del que, por razones obvias, el procedimiento de la Cámara me permita— significa el conjunto de garantías más importantes que se ha producido en la historia de la creación de ese acervo histórico, señor Espasa, para que en el futuro ello no se produzca. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bergasa.

El señor Espasa tiene la palabra.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Señor Bergasa, quiero agradecerle los agradecimientos. En ningún momento me he irrogado ninguna representatividad más allá de la que tengo, Diputado de un Grupo Parlamentario, pero he dicho —y quiero repetirlo con énfasis porque parece que usted lo ponía en duda— que hablaba en nombre de una nueva fuerza política canaria, ICAN, Iniciativa Canaria, que representa hoy aproximadamente el 20 por ciento en expresión electoral, y que yo estaba muy satisfecho, en nombre de mi Grupo, de transmitir a esta Cámara el texto alternativo al proyecto de ley que esta formación política canaria había elaborado y que, a través de Izquierda Unida, se presentaba y se podía debatir en esta Cámara. No hay más explicación que ésta tan sencilla, tan democrática y tan evidente y no veo por qué le tiene que preocupar eso, si no es porque le preocupa que Izquierda Unida tenga también una fuerte implantación, a través de un proyecto político similar al suyo, en las Islas Canarias. Si es esto, lo siento por usted, señor Bergasa.

En cuanto al tema que nos ocupa, la enmienda de totalidad con texto alternativo, señor Bergasa, quisiera plantear esta discusión —lo he hecho al principio y lo voy a hacer ahora en esta réplica— desde la contrastación de nuestras palabras con los hechos actuales o futuros. Muchas de las cosas que usted ha dicho veremos en qué medida se plasman en realidades. El trámite un poco atípico que hemos seguido hoy, debido a la ausencia momentánea del señor Ministro, me ha dado en buena parte la razón. El señor Ministro terminaba su intervención reconociendo implícitamente uno de los elementos centrales de la propuesta alternativa que aquí defiende en nombre de ICAN. Reconocía que es cierto que, en primer lugar, deberemos estar atentos a las modificaciones no previstas que se puedan producir en función de la aplicación del nuevo sistema fiscal para corregirlas —prima al transporte, insularidad, etcétera— y, en segundo lugar, que en su momento deberán incorporarse y corregirse, si es conveniente, las bases económicas, en forma de proyecto de ley, para hacer un todo armónico fiscal y económico para las Islas Canarias, recuperando la situación de 1972. Usted no ha hecho ninguna mención a ello. Yo tampoco quiero hacerla si no es para recordarle, señor Bergasa, que me parece de poco recibo que cite usted al señor Fernández Villaverde, y sobre todo a la época en que hablaba este Ministro de Hacienda, para separar fiscalidad de aspectos económicos y hablar sólo de franquicia, puesto que la situación económica y fiscal en la sociedad española o canaria de 1900 no tiene nada que ver con la de 1990. Hoy la integración económico-fiscal es un hecho y el Ministro lo ha reconocido. En 1972 —y usted lo sabe porque trabajó mucho en ello, señor Bergasa— también era un hecho. El mismo nombre del REF, que están ahora modificando parcialmente, lo dice: Régimen Económico Fiscal de Canarias. Por lo tanto, el tema de la unidad —no lo digo yo, lo ha dicho el señor Ministro de Economía— creo que está bastante claro.

Me voy a referir, como decía, a hechos concretos: el tema de los plátanos, la reserva del mercado peninsular o comunitario para la producción de plátanos canarios. Usted ha apelado a las buenas intenciones, ha apelado al futuro, pero no ha dicho nada. El proyecto de reglamento abarca hasta 1995, el señor Solbes ha dicho que éste es un reglamento de máximos que seguro que va a ser recortado, y de lo que pase con el plátano después de 1995 usted no sabe nada. El proyecto que ustedes traen aquí deja bastante desprotegido al plátano canario a partir de 1995 y si no los hechos nos darán la razón a usted o a mí, mejor dicho, a lo que representamos, en uno u otro sentido. Vayamos, pues, a los hechos.

Ha hablado S. S. —y el señor Ministro también— de las compensaciones por insularidad y lejanía de Canarias. La prima al transporte desaparece, señor Bergasa. Vayamos a los hechos. Diga S. S. que sí o que no, en qué posición está su Grupo, su Gobierno, sobre la prima al transporte que ahora se mantiene para los productos canarios.

Inversiones en infraestructuras y telecomunicaciones. En el borrador de bases económicas sólo se habla de telecomunicaciones, señor Bergasa. ¿Dónde está la infraestructura en carreteras, que no dan ni un céntimo de lo que gasta la Península en Canarias? En el proyecto de modificación del Gobierno no se habla en absoluto de infraestructuras en materia de transportes y de carreteras.

Se ha referido S. S. —el señor Ministro también— a dos momentos distintos en que la expresión máxima del autogobierno canario se pronuncia. Está el informe favorable (con una serie de anotaciones y de aspiraciones no contenidas en el proyecto de ley) que emite el Parlamento canario en noviembre de 1990, pero están asimismo —y usted lo sabe tan bien como yo; quizá, mejor— las aspiraciones expresadas por el Parlamento canario en diciembre de 1989, y muchas de estas aspiraciones —las tengo aquí, todas ellas referenciadas— que en diciembre de 1989 expresaban la unanimidad del Parlamento canario no están, ni mucho menos, recogidas en el proyecto de ley que usted ha defendido. Sí lo están, con mayor o menor fortuna, en el texto alternativo que, en nombre de ICAN, estoy defendiendo. Sobre el plátano canario, sobre la prima de transporte, sobre el gasto en carreteras, sobre una serie de medidas para asegurar el diferencial fiscal canario respecto de la Península y respeto del total de la Comunidad Europea en diciembre de 1989, la Asamblea canaria se pronunciaba en este sentido. Muchas de estas aspiraciones no están recogidas en el proyecto de modificación que usted está defendiendo, señor Bergasa. Algunas, quizás, vengán recuperadas en el proyecto de bases económicas, pero en este momento no lo están, y ésta era una expresión tan importante como la que después produce el Parlamento canario cuando por mayoría —es cierto; lo sabemos perfectamente— da su visto bueno al dictamen preceptivo al proyecto de ley que estamos debatiendo y que hoy viene a las Cortes Generales para ser aprobado o modificado.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Espasa, le ruego concluya.

El señor **ESPASA OLIVER**: Sí, señor Presidente.

Asimismo, quisiera referirme —para terminar— a dos aspectos que S. S. no ha mencionado. Yo le he emplazado políticamente a que nos ilustrase sobre su posición y de la del Gobierno de lo contenido en el borrador de bases económicas, es decir, la transformación de todo el Archipiélago Canario en una zona especial económica, en unas nuevas islas del Canal, para entendernos. También le he preguntado cuál era su actitud, su posición sobre el registro especial de buques para Canarias que se ofrece como compensación a la devolución del ITE que tiene que hacer ahora la Comunidad Autónoma de Canarias. Son temas muy importantes, no sólo fiscales y económicos, sino de trasfondo político; es decir, cómo, por qué y a través de qué vías se apuesta por el desarrollo canario: ¿a través de convertir a Canarias en unas nuevas islas del Canal, como Jersey o como la isla de Man; a través de convertir a Canarias en un nuevo Panamá del Atlántico o a través de convertir a Canarias en una zona de especial dedicación de inversión económica, de franquicia fiscal, para, mediante la diversidad, conseguir la igualdad de los canarios con los peninsulares y con todos los europeos?

Sobre todo lo anterior, señor Bergasa, usted no ha dicho nada.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa.

El señor Bergasa tiene la palabra.

El señor **BERGASA PERDOMO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Espasa, lo malo de hacer determinadas afirmaciones en esta tribuna, cuando son fácilmente rebatibles, es que puede quedar uno en muy mal lugar. Dice S. S. que el proyecto de ley que presenta el Gobierno no adquiere ninguna clase de compromiso en materia de inversiones públicas que se refieran al Estatuto de Canarias, pero yo invito a S. S. a que lea el artículo 91 del proyecto, primer párrafo, sobre compensación del hecho insular, y específicamente el final, cuando el proyecto pide que se declaren como obras de interés general las obras de infraestructuras y las instalaciones de telecomunicación que permitan o faciliten la integración del territorio del Archipiélago con el resto del territorio nacional o interconecten los principales núcleos urbanos de Canarias o las diferentes islas entre sí. Infraestructuras, señor Espasa. La Cámara, evidentemente, ha leído el proyecto y sabe perfectamente que los argumentos que hemos expuesto estaban meridianamente claros.

Dice S. S. que habla en nombre de una fuerza política, ICAN, por la que evidentemente sentimos el más profundo respeto, que representa un peso electoral del 20 por ciento. Me gustaría sinceramente, señor Espasa, que S. S. me dijera dónde obtuvo ese porcentaje de representación electoral esta fuerza política en Canarias o en alguna parte, porque, que yo sepa, no ha habido elecciones recientemente que nos permitan medir con algún termómetro

concreto, es decir, con los votos en la mano, cuál es el porcentaje electoral que representa esta fuerza política.

La Ley 30/1972 correspondía a una circunstancia histórica muy concreta, evidentemente. Fíjese si fue así que optó por afectar a uno de los elementos que configuraban el acervo histórico canario, que era la franquicia aduanera, e introdujo aranceles. Fíjese S. S. si era una circunstancia tan específica y concreta. Desde 1852, señor Espasa, no se habían aplicado aranceles con carácter general en Canarias, salvo a determinadas mercancías, las que el Real Decreto de Bravo Murillo fijaba como mercancías sometidas al régimen de monopolio de comercio de Estado o a productos sensibles de la producción canaria, por ejemplo los cereales. Salvo esas mercancías, señor Espasa, no se aplicaban aranceles en Canarias desde 1852; que antes sí se habían aplicado, porque en 1821, en las Cortes del trienio liberal, los canarios no conseguimos que se aplicasen exenciones arancelarias en Canarias, fíjese usted qué cosa más curiosa. Sin embargo, a partir de 1852 sí lo conseguimos. Pero en 1972 los canarios —los canarios, señor Espasa— pedimos que se aplicaran aranceles, y se introdujo una tarifa especial del arbitrio general a la entrada de mercancías, que es una tarifa protectora arancelaria, y modificamos nuestro acervo histórico porque lo quisimos nosotros, señor Espasa, no porque nos lo impusiera nadie.

Claro que los aspectos económicos y fiscales están indisolublemente unidos, pero en este Parlamento se discute de proyectos de ley, o podríamos discutir de iniciativas legislativas, de proposiciones de ley o no de ley o de cualquier otro instrumento parlamentario que fuera útil y conveniente y que produjera un resultado concreto y tangible en esta Cámara, pero de lo que no podemos discutir es de intenciones que se refieren a cuál va a ser el futuro en 1996 o en el año 2000 respecto del mercado comunitario del plátano, que depende de la voluntad que expresen doce países miembros de la Comunidad y depende, cómo no —puesto que S. S. sabe que en materia de política agrícola común es esencial que la voluntad se forme con el consenso de todos los Estados miembros—, de nuestro país, entre otros, y de las circunstancias que rodeen el desarrollo de la Ronda Uruguay o de las relaciones multilaterales o de la renovación que se haga del acuerdo de Lomé, etcétera. Su señoría sabe perfectamente que hablar del futuro imperfecto es tanto como consultar la bola de cristal, y, como decía recientemente un Ministro, hay demasiada gente sobre la bola de cristal para que sepamos lo que hay dentro.

Las bases económicas a las que S. S. hace referencia, y puesto que me ha requerido reiteradamente, contienen una propuesta —el borrador— de zona económica especial; señor Espasa, de una zona económica especial que no va a convertir, porque no lo van a consentir los grupos políticos, entre ellos el que yo represento, no va a convertir, repito, a Canarias ni en un paraíso fiscal ni en la isla de Man; simplemente va a utilizar un instrumento, contemplado en el conjunto de las regulaciones comunitarias, como un instrumento práctico y útil que pueda servir para estimular los intercambios y para facilitar la posi-

ción competitiva de Canarias en el marco del comercio internacional. El registro especial de buques, señor Espasa, usted sabe tan bien como yo que responde a una necesidad que es preciso resolver. Y si ese registro viene a Canarias, bienvenido sea. Nosotros no vamos a cambiar compensaciones al hecho insular por registro de buques. Lo hemos dicho públicamente y lo mantenemos ante esta Cámara y lo mantendremos siempre, señor Espasa.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bergasa.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para las Agrupaciones Independientes de Canarias, en cuyo nombre hablo, constituyo en verdad la razón de este debate uno de sus puntos de actuación importantes. Por eso tengo que agradecer esta iniciativa de presentar una enmienda de totalidad que ha hecho el señor Espasa en nombre de ICAN y con el soporte parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Era necesario este debate, aunque las razones de mi voto las explicitaré después, porque sin entender el debate de la modificación del régimen fiscal de Canarias trayendo la sensibilidad de esta Cámara, flaco servicio le haríamos a la razón del parlamentarismo cuando hay que aclarar razones de Estado. Por tanto, agradezco esta oportunidad que se nos brinda.

Quiero decir también, en honor a la verdad, porque no se ha invocado hasta este momento en la tribuna, que la última vez que con un compromiso parlamentario se trajo aquí a colación la necesidad de modificar el Régimen Económico y Fiscal de Canarias fue el 5 de diciembre de 1989, en el debate de investidura para el candidato por el Grupo Socialista, señor don Felipe González. Ahí, ante una exigencia para otorgar un voto de investidura en que pretendía la modificación, entre otras cosas, del régimen fiscal de Canarias, el señor candidato entonces a la presidencia del Gobierno, y hoy Presidente, dijo: Igual problema de Estado se debe centrar en el Régimen Económico Fiscal de Canarias, y vamos a hacerlo por vía de diálogo, consulta y corresponsabilidad.

Al año, más o menos justo, de estas palabras, hay un compromiso que yo tengo que reconocer aquí en presencia de, al menos, el representante del Gabinete del señor González, el señor Ministro de Economía y Hacienda, el señor Solchaga. Nobleza obliga, y esto es imprescindible decirlo. Se ha llevado un compromiso de diálogo que viene aquí.

Por tanto, nosotros, yo concretamente en este momento voy a hacer mi intervención basándola en el análisis y la valoración política de este proyecto de ley. Adelanto a decir que mi voto será favorable al proyecto del Gobierno y votaré, consecuentemente, en contra de la enmienda de totalidad y de devolución o de texto alternativo que presenta Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Razones. Señorías, Canarias no puede seguir en la obsolescencia de un sistema fiscal. Hace cien años el Gobier-

no español decretó, por las circunstancias del desmoronamiento del imperio colonial español, el arancel de guerra. En 1891, hasta casi 70 años después, aquello condicionó prácticamente la política aduanera, la política fiscal española, bajo un régimen de proteccionismo. Pues bien, no será nuestra palabra la que hurte a Canarias la posibilidad de modernizar su futuro económico, vía en este momento procesal del régimen fiscal.

El Ministro de Economía y Hacienda acaba de decir en esta tribuna dos cuestiones que nosotros valoramos positivamente. Primera, que va a seguir el estudio y consideración en la Comisión del Departamento de aquellas indicaciones que ha hecho en su pasado debate el Parlamento autónomo canario. Pues bien, mi intervención también va a estar al hilo de ese pronunciamiento político del Parlamento autónomo de Canarias para dar un apoyo favorable a este proyecto de ley, lo que no excluye el tratamiento ya al articulado, que a partir del día 12 nosotros materializaremos en las distintas, diversas y amplias enmiendas al articulado, que tratarán sencillamente, en los trámites posteriores de Ponencia y Comisión, de perfeccionar el texto de este proyecto.

Segunda cuestión. Si nosotros hemos intentado para el Estado español, con la adhesión de España a las Comunidades Económicas Europeas, un proceso de globalización de nuestro modelo económico en el contexto occidental de la economía libre de mercado; si nosotros al mismo tiempo también hemos tenido que ser solidarios al diseñar la estructura de los Presupuestos Generales del Estado con una consideración de atender el gasto de las corporaciones locales, y este Diputado que les habla ha reiterado año tras año la necesidad de darle una cobertura financiera en un principio de cofinanciación que también señala nuestra Constitución española, esto para nosotros es una adicional a este punto.

¿Qué otra lectura política positiva le hacemos? Pues que ha habido no solamente lo que ha dicho aquí el señor Ministro de un trato respetuoso —no podía ser menos— con la disposición adicional tercera de la Constitución, sino también con el artículo 138.1, que es el que viene a considerar el hecho insular.

¿Que hay imperfecciones? Por supuesto. Nosotros coincidimos en el proyecto de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en muchos aspectos que vamos a recoger también nosotros con enmiendas pero ya puramente puntuales al articulado. Pero la globalización, vuelvo a decir, la lectura positiva de modernizar la hacienda canaria es un traje que tenemos que exigir para que sea consecuente y congruente la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea y para las peculiaridades de excepcionalidad que se comtemplán en este proyecto para Canarias sean solamente aquellas que son verdaderamente respetuosas con una tradición de un modelo fiscal.

Aquí quiero también hacer otra valoración sobre los tres tipos de figuras impositivas, que sin recurrir a hablar de la palabra IVA algunas de ellas tienen —y esto es modernidad— estructura o arquitectura fiscal propia del impuesto que caracteriza a la Comunidad Económica Europea y constituye una de sus señas de identidad. Pues bien,

tanto en lo que se refiere a la primera figura del arbitrio sobre la producción y la importación, que se exonera durante una amplia etapa transitoria a la producción interior de bienes, como a la tarifa especial del arbitrio insular a la entrada de mercancías en su duración transitoria, la gestión y los rendimientos de este impuesto van dirigidos a las corporaciones insulares canarias y concretamente a su Administración local. Este es un hecho positivo que yo entiendo que se debe destacar aquí y que trae el proyecto fundamentalmente, como los otros que señalaré, y que son resultado de ese diálogo, de consulta y corresponsabilidad que se dijo en esta tribuna el 5 de diciembre de 1989.

Tercera valoración. El impuesto general indirecto canario, como una figura nueva que sale aquí, tiene para nosotros la valoración, junto a los tipos fiscales —que de eso discutiremos con amplias enmiendas en Comisión—, un valor político para diseñar para Canarias algo que hoy día sigue siendo una incógnita: cuál es el modelo económico de futuro de Canarias, en qué modelo se tienen que mover las fuerzas económico-sociales, empresariales y laborales si no se nos ha diseñado absolutamente cuál es ni siquiera no ya la línea del horizonte, sino la altura que pueda tener para incentivar inversiones económicas, tomar decisiones empresariales, crear la garantía de un mercado laboral, económico, fiscal en todos sus aspectos, si esto no se define.

Pues bien, nosotros entendemos que la figura del impuesto general indirecto canario tiene aquí dos valoraciones políticas importantes y son: que será la Comunidad Autónoma Canaria, principio de respeto al Título VIII de la Constitución, y serán las corporaciones locales los cotitulares de este impuesto. Eso les va a obligar a un ejercicio, sano democráticamente, de responsabilidad mediante el que en la Comunidad Autónoma Canaria tanto el Gobierno autónomo canario como el Parlamento y las corporaciones locales tendrán que ensamblarse en un diálogo constructivo y responsable para articular con el lenguaje más moderno y democrático cómo se co-gestiona, cómo siendo cotitulares de un impuesto hay un funcionamiento armónico. Para mí este es un reto verdaderamente importante a destacar.

Quedaría por hablar de unas cuestiones que no quiero dejar, por menores, fuera del contexto de mi intervención. Si tenemos que modificar el Régimen Económico y Fiscal de Canaria con lo que aquí se ha dicho, nosotros habíamos pedido también, y esa era la línea del Parlamento canario, un tratamiento adecuado a la tradición fiscal canaria, sobre todo teniendo en cuenta los aspectos que señala nuestra Constitución del coste de la insularidad, de la lejanía. Díganse, si no, en estos momentos de incertidumbre del Magreb, a los ciudadanos canarios con lo que está produciendo por ahí el integrismo islámico. Esas horas de incertidumbre, agravadas por la distancia, vienen también aquí a ser atendidas favorablemente en un principio de solidaridad del Estado. Pues bien, tengo que reseñar que para nosotros es una valoración favorable del proyecto que los tipos impositivos de gravamen establecidos aquí sean inferiores a los del resto del territorio pe-

ninsular. No es una prebenda, no es un trato favorable y discriminatorio para el ciudadano peninsular; es atender, vía minoración del tipo impositivo del impuesto, el coste de la insularidad.

Para nosotros también es motivo de satisfacción resaltar aquí que va a ser la Comunidad Autónoma Canaria la encargada de la gestión, la liquidación, la recaudación e inspección de las nuevas figuras impositivas. Esto, sin que el Estado central haya perdido su titularidad, su potestad legislativa, que sigue estando en esta Cámara, utilizando también la disposición adicional tercera de la Constitución, implicando al Parlamento canario, soberano y autónomo, esto, repito, hace que para nosotros sea una lectura positiva. Quedarán flecos, qué duda cabe, señorías, y aquí ha habido en este momento, en el debate entre las intervenciones del señor Espasa y del señor Bergasa, un intento de aclarar dónde está la financiación de las obras de infraestructura. Para nosotros es importante que haya un enganche en el texto del proyecto para que esto pueda ser atendido. Era una de nuestras peticiones en esta tribuna hace escasamente un año. Quedaría también hablar de los incentivos fiscales. Hablaremos vía enmienda de los límites que señala el vigente fondo de previsión para inversiones.

En resumen, señorías, si nosotros queremos considerar una parte sustantiva e importante del Estado español, vinculada fundamentalmente a una serie de coyunturas históricas por su lejanía y su posición geográfica, creo que democráticamente toda la ciudadanía y la sociedad canarias se merecen tener un nuevo proyecto que modernice para el futuro su situación económica, despeje las incógnitas, las obsolescencias actuales las anule y vayamos a sentirnos integrados plenamente donde está precisamente la modernidad en los aspectos de economía libre de mercado, donde están también las garantías para las corporaciones locales, en un principio de solidaridad. Lo que haga esta Cámara hoy y en las jornadas sucesivas, cuando se sucedan los trámites de Ponencia y Comisión, será un ejercicio de solidaridad del Estado español.

Nada más y muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Para un Diputado por la circunscripción de las dos provincias del Archipiélago canario es sin duda una intervención importantísima la que se produce en la mañana de hoy, a la vista del proyecto de ley de modificación de aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, toda vez que lo que se está abordando en la reforma de estos aspectos fiscales forma parte y es un hito del proceso de configuración de una hacienda canaria moderna y progresiva, que atienda las necesidades del archipiélago, y sobre todo porque está inevitablemente en conexión con el proceso de integración en la Comunidad Económica Europea.

De aquí que el esfuerzo por definir ambos aspectos, régimen fiscal y modelo de integración en la Comunidad, se conecte, como dije al comienzo de mi intervención, con un hito o punto de desarrollo de un esfuerzo que arranca del mismo proceso democrático de nuestro país, toda vez que al constituirse ya el ente preautonómico, la Junta de Canarias, se formaron grupos de trabajo en el seno de la Comunidad que hicieron un esfuerzo muy significativo en orden a definir esos dos modelos de integración en la Comunidad Europea y de configuración de un sistema económico fiscal.

Con ser, por tanto, un honor para este Diputado tener la oportunidad de intervenir en este debate, resulta también necesario atemperarnos a los términos estrictos del proyecto que hoy se somete a la consideración de SS. SS., toda vez que no conviene darle mayor alcance del que realmente tiene. Se tratan, como dice muy bien el título del proyecto, aspectos fiscales del actual Régimen Económico Fiscal. Es evidente que queda todavía pendiente toda la regulación legislativa de la estructura económica de la configuración del modelo económico de las Islas Canarias. Por tanto, tenemos que quitarle un poco de solemnidad al acto en sí de aprobar esta ley, porque como ya el propio señor Ministro expuso en su intervención al presentar el proyecto, se trata de adaptar el régimen de la imposición indirecta al general del Estado y al conjunto de las exigencias del proceso de integración en la Comunidad Económica Europea.

Una primera consideración, sin embargo, lleva a mi Grupo parlamentario, a pesar de tomar en consideración y de agradecer el esfuerzo de la presentación de un texto alternativo por el Grupo de Izquierda Unida, a tomar razón del pronunciamiento de la Cámara autonómica canaria. No podemos desconocer que el informe emitido el 29 de noviembre de 1990 sobre el proyecto, aprobado por una significativa mayoría de las fuerzas políticas que constituyen la Cámara en la Comunidad Canaria, viene a condicionar, en lo que a nuestro Grupo parlamentario se refiere, la posibilidad de tomar ahora en consideración un texto alternativo que escapara de un proceso de integración en torno a la modificación del Régimen Económico Fiscal que ya ha sido integrado por la propia voluntad de la Comunidad Autónoma de Canarias. Señor Espasa, bastaría esa consideración para que usted comprendiera nuestra posición al respecto.

Sin embargo, también es cierto que pese a que anteriores intervinientes quizás han dado por hecho que la Comunidad Autónoma ha dado el visto bueno a este proyecto, conviene precisar que la Comunidad Autónoma de Canarias se ha encargado con mucha claridad de insistir en la provisionalidad del conjunto de medidas fiscales que se traen a esta Cámara. Esto es evidente, y leo textualmente el informe del Parlamento de Canarias, punto 3, apartado b) de las conclusiones, que dice que la reforma económico-fiscal no podrá entrar en vigor hasta que no exista resolución definitiva de las autoridades comunitarias sobre el cambio del modelo de adhesión de Canarias a la Comunidad Europea.

Es evidente, pues, y ya lo apuntó el señor Ministro, que

el reglamento comunitario vendría en cualquier caso a superponerse a la norma que saliera de esta Cámara. De aquí el carácter provisional, el carácter transitorio de este conjunto de medidas fiscales que también, hay que dejar constancia de ello, en buena medida vienen a resolver un problema al Gobierno, pues cada año en los Presupuestos Generales del Estado se ve en la obligación de debatir con el conjunto de las autoridades de la Comunidad canaria el alcance cuantitativo de los créditos para compensar a las corporaciones locales canarias de la falta de financiación.

Sin embargo, quería dejar constancia en mi intervención de un horizonte que atisba este proyecto en torno a la configuración del hecho insular. La introducción en el texto que ahora sometemos a debate de la cualificación de inversiones públicas que han de llevarse a cabo en las Islas Canarias para tomar en consideración y dar validez al hecho insular viene a responder a un conjunto de debates que han tenido lugar en esta Cámara durante todos estos años. Desde que se aprobó la Constitución española surge en cada debate presupuestario el alcance exacto de las obligaciones que para el Gobierno comporta la configuración del hecho insular.

Yo diría que más que hablar de franquicia como característica de nuestro régimen fiscal —porque ya la franquicia se abandonó, Canarias dejó de ser un territorio o zona franca desde la misma Ley de 1972 con la introducción de la tarifa especial; Canarias dejará de ser zona franca si como consecuencia de la integración en las políticas comunitarias resultara inevitable la implantación en el Archipiélago de la tarifa exterior común—, más que acudir a configuraciones históricas, que indudablemente marcan unas peculiaridades en nuestro Régimen Económico Fiscal, es más interesante analizar hacia el futuro los ingredientes del compromiso que para el Estado significa, en función del principio de solidaridad, la consideración del hecho insular.

Es indudable que cuando vengan a esta Cámara los Presupuestos Generales del año 1992 y los sucesivos este compromiso de inversiones públicas para atender al hecho insular, que viene reflejado en concreto en este proyecto, va a dar lugar sin duda a debates sustanciosos y a compromisos políticos de envergadura en torno a nuestro futuro inmediato.

Quería hacer constar finalmente que toda vez que la Comisión de Economía del Congreso tiene competencia legislativa plena para conocer de esta ley, nuestro Grupo parlamentario recogerá por vía de enmiendas particulares la totalidad de recomendaciones o propuestas que se contienen en el acuerdo del Parlamento de Canarias de 29 de noviembre de 1990. Es indudable, como ya adelantó el señor Ministro, que el grado de entendimiento a que pueda llegar entonces el estudio que está llevando a cabo de estas propuestas de Canarias vendrá a señalarnos en definitiva la adecuación de esta ley al conjunto de la configuración del Estado de autonomías, que exige que se tengan en cuenta los pronunciamientos de la Comunidad Autónoma, a quien en definitiva se dirige este texto.

No quería tampoco desconocer, porque sería ingrato, el

esfuerzo significativo que ha hecho el Gobierno en orden a llegar a acuerdos específicos con las autoridades de la Comunidad canaria que pongan de alguna manera en juego elementos que configuren un modelo fiscal que solucione los problemas de la hacienda canaria. Pero queda aún pendiente todo el complejo marco de la zona especial canaria como parte de una regulación económica que está sin duda pendiente y que va a decidir el futuro de nuestras Islas.

Ya indicó certera y luminosamente Estephan Mustos que Canarias, por sus peculiaridades, por su ausencia de mercado, por su ausencia de materias primas, por su debilidad estructural, no puede en sentido estricto poseer un modelo económico, sino lo que él llamó casillas de especialización, casillas de especialidad que permitan a la Comunidad canaria adaptarse a las circunstancias económicas y dar solución con flexibilidad y con eficacia a los retos que va a significar nuestra integración en la Comunidad Europea.

En cualquier caso, nuestro Grupo, como ya indiqué, votará en contra de la enmienda a la totalidad y confía en que en el debate en la Comisión de Economía puedan alcanzar éxito muchas de las propuestas que ha expresado la Comunidad canaria en su acuerdo, al que he hecho referencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor De Zárate.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Baeza.

El señor **BAEZA BETANCORT**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, subo a esta tribuna para fijar la posición del Grupo Popular, que va a ser la de abstenernos en esta votación, si bien anunciamos que aprovecharemos el trámite de enmiendas parciales para presentar una enmienda de adición que comporte el régimen económico que entendemos que falta en el proyecto presentado por el Gobierno.

Vamos a abstenernos porque, si bien no hemos querido presentar una enmienda de devolución para aprovechar el trámite iniciado por el proyecto del Gobierno, no estamos conformes con este proyecto fundamentalmente porque el Régimen Económico Fiscal de Canarias, como aquí se ha dicho, es único e indivisible. Nos abstendremos también porque, aunque el texto alternativo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya comporta seis artículos relativos al contenido de los aspectos económicos del régimen de Canarias y ocho artículos —creo recordar— con medidas para compensar el coste de la insularidad, la idea que tenemos en el Partido Popular de las necesidades de Canarias y de la legislación que hace falta para paliar de alguna manera esas necesidades, es mucho más profunda, mucho más intensa, que la que plantea el texto alternativo de Izquierda Unida. Por todo ello y por razones también de oportunidad, para aprovechar el trámite iniciado por el proyecto del Gobierno y no retrasar el que Canarias tenga el régimen económico y fiscal que necesita, vamos a abstenernos en la votación consecuencia de este debate.

Canarias, como aquí se ha dicho, cuenta desde 1972 con un Régimen Económico y Fiscal, cuya lógica y concreta finalidad era la de promover el desarrollo económico y social del Archipiélago. Pero, ¿por qué los legisladores de 1972 consideraron necesario que Canarias tuviese un Régimen Económico y Fiscal específico? La razón estriba en algo muy sencillo. Debieron mirar un mapa, tomar nota de los indicadores demográficos y socioeconómicos, y consideraron que Canarias era un espacio económico sustancialmente distinto al resto del espacio económico español, y que si no se articulaban una serie de medidas para paliar las deficiencias estructurales del espacio económico canario, este mercado, esta sociedad humana no podía subsistir por lo menos en las mismas condiciones que el resto del territorio nacional.

Sin embargo, este Régimen Económico y Fiscal de 1972 ha sido ya modificado, primero, por el Protocolo II al Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, que incidió fuertemente y que hizo obsoletas algunas de las articulaciones del Régimen Económico y Fiscal canario, y va a serlo muy próximamente no ya por la adhesión, sino por la incorporación de Canarias a la Comunidad Económica Europea, por la plena integración de Canarias a la Comunidad Económica Europea, pendiente únicamente en la actualidad de que las altas instancias comunitarias tomen la resolución que proceda sobre el informe del Grupo Interservicios, sobre el informe de la Comisión de las Comunidades Europeas y, en definitiva, sobre la propuesta o petición que hizo el Parlamento de Canarias en orden a la plena integración, el 21 de diciembre de 1989.

Ni qué decir tiene que si ahora en esta Cámara aprobamos una modificación del régimen fiscal de Canarias, sin tocar para nada, sin aludir siquiera a los aspectos económicos, Canarias va a tener, como aquí se ha dicho, un régimen fiscal detalladísimo y completo, que lo contempla absolutamente todo, sobre cuyo tecnicismo no voy a entrar ahora, dejando este tema para el trámite de enmiendas parciales. Pero Canarias va a quedar, Canarias está ya, sin el régimen económico específico que necesita para paliar las necesidades y las carencias estructurales del Archipiélago.

No se diga, como se ha afirmado aquí, que no hace falta un régimen especial para Canarias —si he entendido bien las palabras del señor Bergasa—, porque se régimen vendrá impuesto por la resolución de la Comunidad Económica Europea, ya que las resoluciones de la Comunidad Económica Europea no atienden a las carencias específicas de Canarias en orden a promover su desarrollo económico y social. Atienden únicamente —y ahí está el POSEICAN— a paliar los impactos negativos que todo el mundo reconoce que, de alguna manera —vía de encarecimiento—, se van a producir en la economía canaria como consecuencia de la plena integración que, por otro lado, comportará otras ventajas. Es decir, que Canarias se queda sin un régimen específico que atienda a promover su desarrollo económico y social.

Precisamente por esto, desde el primer momento en que llegó al Parlamento de Canarias el proyecto de ley del Go-

bierno, que hoy se discute en esta Cámara, nuestro partido en Canarias ya advirtió no sólo de las trágicas consecuencias que tendría para Canarias el no contar con un régimen que atendiera a sus necesidades específicas, sino también de la más que probable inconstitucionalidad de aprobar aquí una ley que sólo contemplara una modificación de los aspectos fiscales y no de los económicos, cuando la disposición adicional tercera de la Constitución española dice, con toda claridad, que el Parlamento de Canarias informará previamente cualquier modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. No sólo para el Estatuto de Autonomía de Canarias, no sólo, por supuesto para el legislador de 1972, sino también para la Constitución española, el Régimen Económico y Fiscal de Canarias es una unidad total y coordinada que no puede, de ninguna manera, separarse ni dividirse, como se pretende, sin caer en grave riesgo de inconstitucionalidad.

Haciéndose eco de esta preocupación y, en gran medida, por la presión de nuestro partido, el Parlamento de Canarias informó favorablemente el proyecto del Gobierno, pero en las palabras del señor Ministro y del señor Bergasa se soslaya, de alguna manera, lo que dijo verdaderamente el Parlamento de Canarias. Cuando se ha afirmado aquí que el Parlamento de Canarias informó favorablemente el texto, lo normal es que el resto de los Diputados de la Cámara que no tengan un especial conocimiento, como es lógico, de los problemas concretos de Canarias, crean que el Parlamento de Canarias dio su visto bueno sin ninguna condición al proyecto de ley presentado por el Gobierno, y no es así.

El Parlamento de Canarias —y a ello ha aludido, ciertamente, el señor De Zárate— dijo, en relación con el proyecto de ley de reforma de los aspectos económicos del Régimen Económico y Fiscal, que en breve plazo iniciaría su tramitación parlamentaria, que dichos aspectos debían ser refundidos en un solo texto. Es decir, que el Parlamento de Canarias entendió, primero, que el Gobierno iba a remitir al Parlamento, en breve plazo, un proyecto de modificación de los aspectos fiscales y económicos de Canarias. Por otra parte, puso como condición o reserva explícita a su visto bueno al proyecto fiscal, primero, que el proyecto económico se tramitara en breve plazo y, segundo, que ambos proyectos, el económico y el fiscal, se refundieran en un sólo texto. Añadió el Parlamento de Canarias, con las reservas incluidas en la conclusión tercera que acabo de leer, que el Parlamento de Canarias acordaba informar favorablemente el texto del proyecto de ley. Lo que quiere decir, señoras y señores Diputados, que el informe del Parlamento de Canarias contiene unas reservas que de ninguna manera han sido respetadas hasta el presente por el Gobierno.

¿Qué es lo que ha enviado al Parlamento de Canarias en relación con los aspectos económicos tan fundamentales? Un pequeño borrador de unas bases, mayormente ambiguas, someras y que en algunos caos, como en el de las subvenciones al transporte, hacen desaparecer algunas ayudas tradicionales ya consolidadas en la economía canaria que no chocaban, ni chocan, con los principios fundamentales del derecho nacional, ni con los principios

del derecho comunitario; motivos todos éstos más que suficientes para que nosotros entendamos que el proyecto de ley del Gobierno es, no sólo perfectible, sino que necesita ser complementado, no después, sino antes de salir de esta Cámara, por un apartado, título, o —para seguir la misma terminología del proyecto de ley del Gobierno— por un libro que contemple la modificación o innovación necesaria de los aspectos económicos. Por eso, nosotros vamos a presentar una enmienda de adición que comprenda el articulado de estos aspectos económicos.

El texto alternativo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, responde, fundamentalmente en este aspecto, a la misma filosofía que propugnamos. Es decir, que el texto que salga de esta Cámara comporte ya la modificación o innovación de los aspectos económicos. Lo que ocurre es que salvo, algunas coincidencias obligadas, entendemos que hace falta una reforma de los aspectos económicos del viejo régimen de 1972 mucho más profunda, una filosofía que vaya más allá de las meras subvenciones al transporte o a las telecomunicaciones.

Para empezar, y por hablar de algún detalle concreto, estamos de acuerdo en el planteamiento que hace Izquierda Unida de que una zona financiera y comercial o industrial, es decir, una zona «offshore», no es la panacea para relanzar y estabilizar la economía canaria; pero no estamos de acuerdo con Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en que una zona «offshore» sea algo intrínsecamente malo para la economía canaria, ni que vaya a reducir la economía canaria a una economía de enclave. Por el contrario, entendemos —y así lo entienden la mayoría de las fuerzas económicas y sociales, incluso de las políticas, de Canarias— que una zona «offshore» potenciará en Canarias ciertas actividades, como son todas las relacionadas con el sector pesquero, que están en grave riesgo de desaparecer, precisamente por no contar con una zona «offshore»; es decir, una zona donde no se aplique la fiscalidad normal que se aplica en Canarias.

Pero no es el momento, señoras y señores Diputados, ni hay tiempo para entrar en detalles. Es el momento de establecer los parámetros fundamentales, es el momento de tomar conciencia y de asumir —si se quiere tomar conciencia y asumirlo— que, de la misma manera que el espacio estratégico de Canarias es distinto del Peninsular, el espacio económico de Canarias es sustancialmente distinto del Peninsular.

Canarias, señoras y señores Diputados, es un espacio económico de 7.000 metros cuadrados, de los cuales, la mayor parte no son utilizables, fraccionados en siete islas diferentes, donde habitan millón y medio de personas y, por consiguiente, consumidores de cualquier potencial mercado; que se encuentra a más de 1.000 millas de la Península y, por consiguiente, de Europa; que importa de Europa prácticamente todo o casi todo lo que consume, y que exporta a Europa y a la Península prácticamente todo lo que produce.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Baeza, le ruego que concluya.

El señor **BAEZA BETANCORT**: Termino, señor Presidente.

Las dificultades estructurales son tan graves que si no se toma conciencia de ellas y se arbitran medidas valientes que las resuelvan y atiendan, la conclusión lógica será lo que ya está ocurriendo: que en vez de ir empresas de la Península a crear riqueza en Canarias, sean algunas empresas canarias las que, no pudiendo soportar las deseconomías de la insularidad, se están trasladando a la Península, empobreciendo aún más aquel Archipiélago.

Lo que hace falta es tomar conciencia de esta realidad y asumir una serie de medidas valientes, que vayan más allá de las meras subvenciones al transporte o a las telecomunicaciones. Entre otras cosas, hay que asumir de una vez la plena autonomía financiera y de gestión de los puertos canarios, para que los cánones y tarifas portuarias no sean fijadas por el Ministerio de Obras Públicas en Madrid, y para que el tráfico portuario no se desvíe por el encarecimiento excesivo de los puertos canarios a otros puertos de la zona, como puede ser el de Agadir o el de Dakar. Hay que reducir la fiscalidad de las empresas canarias para que el diferencial fiscal, algo que constituye una aspiración tradicional de todas las fuerzas económicas y sociales de Canarias, compense de alguna manera estas deseconomías inexorables que la lejanía y el fraccionamiento del espacio canario comportan.

Hay que institucionalizar, en cualquier caso, la prioridad de una política de pleno empleo, en una región que cuenta con la mayor tasa de crecimiento vegetativo y con la mayor tasa, posiblemente, de desempleo que hay en España. Nuestro Grupo cree que el conjunto nacional podría asumir alguna subida del IPC canario a cambio de que en una región, donde más del 50 por ciento de la población tiene menos de 25 años, el pleno empleo se aproxime a una realidad. Y hay que atender también, aunque sólo sea por la vía del informe previo, al criterio del Gobierno canario antes de establecer en Canarias políticas antiinflacionistas, que responden más a la realidad económica y social de una coyuntura determinada en la Península o en Baleares que en Canarias. Políticas de dinero caro, políticas de restricción de créditos que en un momento determinado pueden ser necesarias en el contexto nacional, resultan contraproducentes en Canarias.

Ahora comienzan a sentirse a nivel nacional los primeros impactos de las crisis con motivo de la guerra del Golfo, y se alzan ya los gritos de alarma ante una posible recesión. Pues bien, en Canarias hace año y medio que empezó la recesión, y ahora nos encontramos en una situación de auténtica depresión. Y no saldrá Canarias de la depresión si las políticas antiinflacionistas que ha venido practicando el Gobierno en el resto del territorio nacional no se palian de alguna manera o dejan de aplicarse en Canarias con el mismo rigor. En fin, habría que reorientar, aunque fuera por vía de circulares del Banco de España, el ahorro canario, para que no se trasvasara desde Canarias, a través de los circuitos financieros y bancarios, hacia otras regiones desarrolladas, aumentando la descapitalización de una región ya de suyo descapitalizada.

Por todo lo expuesto, nosotros vamos más allá del proyecto de medidas económicas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Pero hay una razón más, de tipo procesal —y con esto termino, señor Presidente—, que nos incita a abstenernos en este debate, y es que si aprobáramos hoy, en esta Cámara, el texto alternativo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tendríamos que reiniciar el trámite. Porque, según el artículo 112.5 del Reglamento de este Congreso, si se aprobara el texto alternativo, habría que remitirlo a la correspondiente Comisión, publicarlo en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», y retrasar todo el trámite. Yo creo que debemos de aprovechar el tiempo al máximo, en beneficio de todos y especialmente en beneficio de Canarias. Mas, como aquí no se trata de asumir ni de negar protagonismo, porque éste quizá no sea un tema de Estado, aunque yo creo que también lo es, pero desde luego es un tema de región, yo invitaría a todos los grupos políticos, especialmente a Izquierda Unida, a que se sumaran al camino que nosotros señalamos y que, por la vía de enmiendas parciales, volvieran a presentar su proyecto, en el que reconocemos que hay aspectos muy interesantes. Invito también, y muy especialmente, al partido del Gobierno para que tome nota de las cosas que aquí se han dicho; que comprendan el Partido del Gobierno, y el Gobierno, que el Régimen Económico y Fiscal de Canarias es una unidad no caprichosa, sino absolutamente necesaria, y que en todo planteamiento económico bien ordenado la fiscalidad debe ir después, apoyando a los objetivos económicos y nunca al contrario.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Baeza, le ruego concluya.

El señor **BAEZA BETANCORT**: Termino, señor Presidente.

He dicho que se trata posiblemente de un tema de Estado o, por lo menos, de un tema de región. Desde luego, de lo que no se trata es de que un partido político —lo digo como político y como canario— asuma o niegue el protagonismo a otros grupos. Para los canarios se trata, en mi opinión, de dos cuestiones fundamentales. Desde el punto de vista económico, se trata del futuro de nosotros y de nuestros hijos. Desde el punto de vista político, señores del Gobierno, se trata de consolidar esa españolidad tradicional del Archipiélago, de la que tan orgullosos nos sentimos los canarios.

Muchas gracias, y gracias, señor Presidente, por su benevolencia.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Baeza. (El señor **Ministro de Economía y Hacienda, Solchaga Catalán, pide la palabra.**)

Señor Ministro, tiene S. S. la palabra.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, al cierre ya de lo que ha sido este debate, para mí sustancial y muy interesante,

quiero, en primer lugar, dar las gracias a todos los que han intervenido en el mismo: no sólo al señor Mardones o al señor de Zárate, que se han posicionado claramente en favor del proyecto del Gobierno y en contra del texto alternativo, naturalmente matizando lo que les parecía oportuno, sino también al Grupo de Izquierda Unidad, que ha presentado un texto alternativo con el que no estamos de acuerdo, pero nos ha permitido tener una discusión de interés y de hondo calado sobre un tema que es fundamental para el Archipiélago canario; o incluso a los representantes del Grupo Popular que, metidos en el dilema de que ni les gustaba aparentemente la ley, ni les gustaba tampoco el texto alternativo, han decidido, con el asno de Buridán, irse por la vía de la abstención (el asno de Buridán no tiene aquí ninguna connotación negativa ni peyorativa, sabe que se trata de una fábula filosófica el señor representante del Partido Popular), han decidido, digo, irse por la abstención creyendo que allí salvaban algo, olvidados del informe favorable de la Cámara canaria y de los pronunciamientos favorablemente mayoritarios de los representantes del Partido Popular en los organismos canarios, tanto locales como de las islas. Quiero agradecer a todos su aportación porque creo que ha sido de buena fe.

En segundo lugar, señor Presidente, quiero dejar clara una cosa: nadie debe llamarse a engaño sobre el propósito de este proyecto de ley que, hoy, en su debate de totalidad, puede pasar a continuación a los trámites de discusión del articulado. Podía el Gobierno o el Grupo Parlamentario Socialista haber hablado de una reforma parcial del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, ya que parcial podía referirse a una sección concreta de ese régimen, o a aspectos parciales de todo el régimen. No hemos querido engañar a nadie, lo hemos pactado con el Gobierno canario, con el Parlamento y con todas las fuerzas políticas, con absoluta claridad y transparencia.

Esto es una reforma de los aspectos fiscales, y exclusivamente de los aspectos fiscales, del Régimen Económico y Fiscal de Canarias actualmente existente. ¿Es todo lo que el Partido Socialista y el Gobierno socialista quieren? No lo es. Por tanto, no quiero engañar a nadie cuando nos recuerda el representante del Partido Popular que el informe favorable del Parlamento canario va acompañado de lo que él considera una reserva y yo no, de que el día que tengamos también el régimen económico en los aspectos comerciales, financieros, etcétera, aprobado, habrá de refundirse con esta parte, que son los aspectos fiscales. Para mí no es una reserva, ni es un condicionamiento; es algo que el Grupo Socialista, que el Partido Socialista de Canarias, que el Partido Socialista Obrero Español, que el Gobierno y que quien les habla aceptan como un compromiso porque está en la naturaleza de las cosas y porque sólo así habremos resuelto gran parte del problema.

Finalmente, señor Presidente, creo que merece la pena destacar la importancia que ha tenido este proceso. Preveía la Constitución, preveía el Estatuto de Canarias que la reforma de una pieza que ha constituido la columna vertebral del ordenamiento económico y fiscal de Cana-

rias sólo podía hacerse mediante un sistema de pacto, de compromiso, de acuerdo e informe previo. Hemos tenido que poner a prueba la voluntad política y la buena fe de todas las partes intervinientes. Y yo me felicito —déjenme que se lo diga a sus señorías— porque esto, que es extraordinariamente difícil (porque, como han recordado todos los oradores, las peculiaridades económicas, sociológicas y comerciales del Archipiélago canario hacen bastante difícil formar mayoría, adoptar acuerdos, alcanzar consensos), se ha podido hacer en un ambiente positivo y todos hemos dado una prueba de madurez. Créanme lo que les digo, estoy convencido de que las nuevas líneas de modernización de un sistema fiscal y las nuevas líneas de orientación de la economía que van hacia la internacionalización de la economía canaria y, por tanto, a la aceptación del principio de competición, que es el único en el cual se puede basar un desarrollo sostenido, son fundamentales para ese desarrollo, pero no menos fundamental es el proceso de madurez de que ha dado prueba la sociedad y las fuerzas políticas canarias al poder alcanzar un consenso en esta materia. Esto no tiene muchos precedentes históricos en aquel Archipiélago, por lo menos no en época democrática. Este esfuerzo de llegar a acuerdos, de empezar a vislumbrar unas reglas del juego que sirvan para todos, democráticamente aceptadas, que permitan la modernización, es lo que hace pensar que frente a aquéllos que tienen siempre la tentación del irredentismo, en el caso de Canarias, y la concepción de modelos económicos más o menos tercermundista como puntos de referencia, no van a prevalecer, sino que va a prevalecer el trabajo bien hecho y la confianza del pueblo canario en su propio futuro de desarrollo económico.

A esto, señor Presidente, permítame que añada una cosa. Creo que legítimamente puedo decir, con satisfacción y con orgullo, que hay que anotar el papel que en esta vertebración de la discusión ha jugado el Partido Socialista de Canarias. Ha sido su énfasis y su ímpetu, desde el primer momento, en el deseo de que figurara en el programa electoral del Partido Socialista Obrero Español este compromiso de reforma; ha sido también el esfuerzo que han llevado a cabo, tanto en tareas de responsabilidad gubernativa como en tareas de oposición, lo que sin duda nos ha permitido que el compromiso que adquirió en esta Cámara en el primer momento de esta legislatura el Presidente del Gobierno, con la ayuda de la mayor parte de los Grupos, haya sido posible llevarlo a cabo. Creo que merece la pena resaltarlo y agradecer, una vez más, a toda la Cámara el esfuerzo que ha hecho en esta materia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. (El señor Espasa Oliver pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Quería simplemente señalar a la Presidencia que, en opinión de este Diputado, el señor Ministro ha reabierto el debate. Pido un turno brevísimo de intervención por lo

que de atípico ya ha tenido el trámite de esta enmienda, a la que después ha seguido la intervención del Ministro y, sobre todo, la última intervención en su tramo final, de carácter específicamente político, al que quisiera contestar.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo, señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Simplemente, quisiera puntualizar, como final de mis intervenciones en defensa del texto alternativo, dos aspectos fundamentales que han recogido de hecho todos los oradores y que también ha recogido el Ministro. Unos con más énfasis, otros con menos, todos hemos reconocido la necesidad de una armonización fiscal del régimen fiscal —y valga la redundancia— con el régimen económico para las Islas Canarias. Para unas fuerzas políticas esto debía hacerse en un solo proyecto legislativo, ahí está nuestra enmienda alternativa, ahí está la posición de contenido social y político distinto, pero formalmente coincidente, del Partido Popular, ahí están otras preguntas, las del Gobierno. En todo caso, quiero subrayar que todos han venido a reconocer que, al final, deberá producirse una necesaria armonización y acoplamiento entre aspectos fiscales, aspectos económicos y futuro económico y social del Archipiélago canario. Me parece que ésta es la premisa fundamental en la que se ha vertebrado nuestro proyecto.

En segundo lugar, me parece que no es de recibo (no ha sido una expresión afortunada la del señor Ministro) calificar de tercermundista un proyecto que recoge en sus aspectos esenciales lo que todos han reconocido: el contemplar los aspectos fiscales y aspectos económicos como un todo; y que da, en algunos aspectos en forma de articulado y en otros a través de mi intervención, un toque de atención al tema de cuál es el proyecto económico de futuro para Canarias.

El Diputado del Partido Popular reconocía que ellos no estaban a favor de un proyecto de zona especial financiera para todo el archipiélago, aunque defendía una reducida zona fiscal para todo el Archipiélago. Nosotros nos hemos manifestado claramente en contra de que éste pueda ser el modelo económico del futuro. Naturalmente, no puedo hacer futuribles, pero sí quisiera señalar que en el borrador de bases económicas, negro sobre blanco, el Gobierno propone este futuro para Canarias, y esto me parece de una enorme gravedad. Esto sí me parece tercermundista, señor Ministro, y no, en cambio, apostar por un desarrollo económico, social y fiscal de Canarias en cohesión con la Península y en cohesión con toda la Comunidad Económica Europea. Gráficamente hemos dicho que nuestra fuerza política no quiere que Canarias sea ni el Panamá del Atlántico —registro de buques—, ni las nuevas islas del Canal situadas en el Atlántico. Esto de tercermundista no tiene nada, esto es profundamente europeo en la medida en cómo entendemos nosotros la Constitución y el fortalecimiento de Europa, yendo de lado y aparejados los aspectos económicos y la cohesión social

en toda Europa y en España, entre la Península y Canarias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa. Tiene la palabra el señor Baeza.

El señor **BAEZA BETANCORT**: Gracias, señor Presidente.

Quiero, en muy breves minutos, dirigirle unas palabras al señor Espasa y otras al señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Baeza, el señor Espasa no tiene que dirigirle ningunas palabras. El Ministro ha abierto un nuevo turno. Puede, por tanto, contestar a la intervención del señor Ministro.

El señor **BAEZA BETANCORT**: Señor Ministro, S. S. de alguna manera me ha comparado con el famoso asno de Buridán, y yo creo que independientemente de lo poco afortunada que me parece la comparación, no es adecuada. Al asno de Buridán su dueño le puso, por un lado, un cubo con agua y, por otro, un montón de paja, para ver si bebía o comía después de haberlo sometido durante unos días a pasar hambre y sed, y el pobre burro ni comía ni bebía, porque se mantenía en la duda y, por consiguiente, en la inactividad. Yo creo que ni de lejos es ése nuestro caso. Nosotros tenemos claro por qué no nos gusta el proyecto del Gobierno y lo hemos dicho, y tenemos también claro qué es lo que no nos gusta del texto alternativo, y lo hemos dicho. Yo creo que a S. S. le ha molestado sobremedida que hayamos descubierto que hoy ha intentado si no engañar, sí confundir a esta Cámara, de la misma manera que en el mes de noviembre pasado el Gobierno no engañó, pero sí confundió el Parlamento canario. Y digo esto porque S. S. y el señor Bergasa han dicho hoy aquí que el Parlamento de Canarias informó favorablemente el proyecto, y es verdad, pero no es toda la verdad, como yo le he dicho. El Parlamento de Canarias informó favorablemente el proyecto con unas reservas que se recogen en la conclusión tercera de ese informe, que S. S. y el señor Bergasa no han mencionado para nada. Por consiguiente, yo le acuso señor Ministro, de haber querido confundir a esta Cámara.

Pero es que llueve sobre mojado, porque el Gobierno también confundió al Parlamento de Canarias, y digo que lo confundió porque el Parlamento de Canarias emitió su informe favorable al texto del Gobierno el 29 de noviembre del año pasado, y este papel que tengo en las manos es el borrador del acuerdo de base entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma canaria para la reforma de los aspectos económicos, y este documento es de fecha 20 de noviembre. Lo que quiere decir que cuando el Parlamento de Canarias, señor Ministro, emitió su informe favorable es porque estaba convencido, porque el Gobierno le había hecho creer que los aspectos económicos se iban a tramitar en breve plazo, como dice efectivamente el informe del Parlamento de Canarias. Y pasó noviembre, pasó diciembre, pasó enero y empezó febrero y estamos en esta Cámara discutiendo los aspectos

exclusivamente fiscales del régimen económico y fiscal de Canarias y sobre los aspectos económicos el Gobierno todavía ni siquiera ha remitido al Parlamento de Canarias el proyecto definitivo de modificación de los mismos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Baeza, le ruego concluya.

El señor **BAEZA BETANCORT**: Termino, señor Presidente.

En cuanto al asno de Buridán, yo siempre he admirado en S. S. su absoluta corrección y podría hacer yo ahora una comparación similar utilizando cualquier fábula, parábola o mito, pero no voy a hacerlo porque sería rebajar el nivel de esta Cámara y el de nuestras intervenciones a un grado al que no creo que deba nunca descenderse. Prefiero que S. S., que creo que ya se ha dado cuenta, reflexione sobre la impropiedad de la comparación que ha hecho.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Baeza. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Señor Presidente, no era mi intención, como es obvio, reabrir el debate en un turno de agradecimientos y de evaluación, y la verdad es que a quienes lo han reabierto y se han referido a él podría muy bien aplicárseles el viejo dicho castellano relativo al ajo y al picor. Pero, señorías, entiéndanme bien, aunque podía decirse aparte al señor representante de Izquierda Unida. Cuando he hablado de irredentismo y de visión tercermundista, en modo alguno —créame S. S.— me he referido a su alternativa. No quería referirme a ella porque además no me lo parece. Bien es verdad que no sé por qué algunos se sienten siempre aludidos en cuanto se habla de tercermundismo (**Rumores.**), pero desde luego no estaba en la intención de quien les habla el hacer esta calificación.

En cuanto al representante del Grupo Popular, por sus palabras no sé si se ha enfadado por la aplicación de una fábula, en la que, de verdad, como sabe muy bien, los animales además de hablar no tienen connotaciones valorativas, con excepción a veces del lobo y del cordero, que se supone que uno es malo y el otro bueno, pero dejemos eso de lado. Yo pienso que lo considera más grave de lo que es en realidad, porque seguramente S. S. se ha dejado llevar por el calor de la discusión o por la referencia a una fábula que no tenía nada que ver ciertamente con su personalidad o con su persona.

Por otra parte, no he tratado de confundir a la Cámara. El Gobierno no ha tratado de confundir a esta Cámara ni tampoco a la canaria. Presentar un proyecto de ley que dice que se van a reformar los aspectos fiscales del REFC es la forma más transparente de decir que todo lo que son aspectos fiscales del REFC no se reforman en él. Admitir que lo que usted llama reserva (yo entiendo que no lo es) del Parlamento canario es un compromiso que el Gobier-

no adquiere, y que demuestra que lo ha adquirido porque ha remitido ya a Canarias las diez bases que constituyen el posible acuerdo en materia económica, me parece que es la mejor señal de que el Gobierno está actuando, como el Partido Socialista de Canarias, absolutamente por la vía de lo legal, por la vía de la honestidad, honradez y transparencia política.

Se entiende que S. S. no tiene fundamento para decir —lamento que lo haya dicho— que este Ministro que les habla ha tratado de confundir a esta Cámara o que me haya producido particular enfado el hecho de que S. S. aparentemente haya querido exponer ante esta Cámara que yo había pretendido confundirle, porque en todo momento me he referido al contenido de la ley, a que quedaban cosas por hacer, y todos los que han hablado aquí han dicho lo mismo. Sin embargo, lo cierto es que el Partido popular en el Archipiélago canario, a través de sus representantes locales, a través de sus representantes a nivel de las islas, ha estado respaldado, ha estado emitiendo informe favorable sobre este proyecto de ley. Por tanto, no se puede comprender que S. S. suba a la tribuna y —no mencionaré otra vez al famoso asno— metido entre la cebada y el agua decida S. S. morir de hambre en el camino. Eso no tiene de verdad consecuencia política. Como estamos hablando de un tema extraordinariamente importante, que está llamado a tener una trascendencia histórica en el futuro de las Islas Canarias, simplemente quería hacérselo notar, porque ustedes tendrán que cargar con la responsabilidad de la decisión que hayan tomado, y supongo que ahora mantendrán en el momento de la votación.

Esto es lo que quería decir, y que ciertamente podría servir como excusa si alguien se ha sentido ofendido, ya sea el señor Espasa, que estoy seguro de que no, ya sea el señor representante del Grupo Popular.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. Vamos a proceder a la votación.

Enmienda de totalidad al proyecto de ley de modificación de los aspectos fiscales del régimen económico fiscal de Canarias, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 245; a favor, siete; en contra, 165; abstenciones, 73.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda de totalidad.

Se levanta la sesión. (**Rumores.**) Perdón, queda otro punto del orden del día.

— **PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 415.000.628 PESETAS, PARA COMPLETAR EL PAGO A LA COMPAÑIA TRASMEDITERRANEA,**

S. A., DE LAS BONIFICACIONES APLICADAS DURANTE EL AÑO DE 1988 EN LAS TARIFAS DE LOS PASAJES MARÍTIMOS, EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES Y DE LOS DEMÁS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA RESIDENTES EN CANARIAS, CEUTA, MELILLA Y BALEARES POR LOS TRAYECTOS A LA PENINSULA Y VICEVERSA E INTERINSULARES DENTRO DE LOS RESPECTIVOS ARCHIPIELAGOS (Número de expediente 121/000039)

El señor **PRESIDENTE**: Por último, punto número 40 en el epígrafe VI del orden del día. Enmienda de totalidad al proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 415.000.628 pesetas, para completar el pago a la Compañía Trasmediterránea de las bonificaciones aplicadas durante el año 1988 en las tarifas de los pasajes marítimos, en beneficio de los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares por los trayectos a la Península y viceversa e interinsulares dentro de los respectivos archipiélagos.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Soriano.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Popular presentó, en el mes de noviembre del pasado año —y la fecha es importante—, una enmienda de devolución al Gobierno del proyecto de ley que nos ocupa; proyecto de ley que llegó a estar incluido en el orden del día de un Pleno del mes de diciembre y que, a la vista del lapsus del Presidente de la Cámara, pensé que volvía a suspenderse su tramitación para un próximo Pleno. Digo que la fecha es importante porque en aquel entonces la enmienda de devolución de este proyecto de ley iba directamente relacionada con otra presentada a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1991, entonces en tramitación en esta Cámara, a fin de que estas subvenciones se recogiesen en el Presupuesto del año 1991. (El señor **Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.**) Queda claro que la enmienda lo es al procedimiento utilizado y no al fondo de la cuestión, que deriva, en definitiva, de lo dispuesto en el artículo 138 de la Constitución, en orden a la solidaridad y al reconocimiento del hecho insular.

El Gobierno, año tras año, viene tramitando proyectos de ley similares en orden a reconocer que estas subvenciones, en lugar de incluirse en los Presupuestos del Estado, se incluyen en unos créditos extraordinarios. Próximo está aún el crédito extraordinario para 1987, que se aprobó en esta Cámara el 24 de abril del pasado año y en el Senado el 16 de octubre. Por consiguiente, tengo que hacer especial hincapié en que se trata de un crédito extraordinario para el pago de las bonificaciones a Trasmediterránea correspondientes al año 1988.

Resulta curioso señalar cómo el Consejo de Estado, en sus preceptivos dictámenes, reitera la conveniencia de reconsiderar las asignaciones presupuestarias para este fin,

al objeto de adecuarlas a la realidad. Lo hizo en el dictamen relativo al crédito extraordinario para 1984 y 1985, lo hizo por el crédito extraordinario de 1986 e indica para el de 1987 que, aunque se ha elevado la dotación en el Presupuesto de 1989, es aún insuficiente, por lo que debería aumentarse en el crédito de 1990. En el dictamen al crédito extraordinario de 1988, que ahora nos ocupa, se dice textualmente por el Consejo de Estado: Reitera el Consejo, como lo hizo en su dictamen 52.851 al crédito extraordinario para 1987, la conveniencia de elevar las dotaciones correspondientes, dada la frecuencia con que se produce la necesidad de acudir a modificaciones presupuestarias para atender a bonificaciones de la clase a que este expediente se refiere.

En consecuencia, el Grupo Popular presentó las enmiendas correspondientes a las leyes de Presupuestos Generales del Estado de 1990 y de 1991, a fin de recoger las cantidades que correspondan a las bonificaciones que, en realidad, se satisfacen a la compañía Trasmediterránea. Estas enmiendas han pretendido atender la mayor necesidad de recursos para los años 1988, 1989, 1990 y 1991, con objeto de evitar el tener que recurrir a créditos extraordinarios.

También hemos presentado enmiendas para las insuficiencias en los créditos de los años 1989, 1990 y 1991, sabiendo con toda certeza que con las dotaciones presupuestarias no se podrán atender las bonificaciones a los residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla por sus traslados a la Península y viceversa. En definitiva, con estos créditos extraordinarios el Gobierno no pretende otra cosa que enmascarar el déficit público; déficit que va a alcanzar una cifra aproximada al billón de pesetas, excediendo en 150.000 millones a la cifra en principio prevista por el Gobierno, con lo que, en definitiva, el déficit del Estado se sitúa en el dos por ciento del PIB, en lugar del 1,7 establecido en los Presupuestos para el año 1990.

Por consiguiente, la finalidad que se persigue con este crédito extraordinario es enmascarar el déficit público que año tras año se viene aumentando en los Presupuestos Generales del Estado. Es decir, que debemos tener en cuenta que por evitarse un crédito extraordinario mucho más voluminoso del que ahora se presenta, volveremos a incurrir en los mismos defectos en los Presupuestos del año 1991 y vendrán a esta Cámara créditos extraordinarios para los años 1989, 1990 y 1991.

Por otra parte, si en lugar de haber presentado el crédito extraordinario que ahora proponen nos hubieran aceptado nuestra enmienda, no ya al Presupuesto de 1991 sino al de 1990, el problema estaría solucionado ya y de forma mucho más ortodoxa, porque si, de acuerdo con la Ley General Presupuestaria, el crédito extraordinario se justifica para atender razones de urgencia o necesidad, no cabe duda de que la necesidad de dotar de recursos a la compañía Trasmediterránea para hacer frente a las bonificaciones de los pasajeros correspondientes a 1988, se habría conseguido mucho antes vía Presupuestos de 1990, y aún vía Presupuestos de 1991, ya que el crédito extraordinario se aprobará mucho después de lo que se aprobó el Presupuesto de 1990 y de lo que se ha aprobado el Presupuesto de 1991.

Parece claro que, en definitiva, las razones de urgencia y necesidad quedan mejor atendidas a través de cualquiera de los dos Presupuestos citados y, además, de una forma mucho más correcta. Hay que tener presente que la compañía Trasmediterránea si hubiera dispuesto de los recursos de las bonificaciones de 1988 en unos momentos en que estaba atravesando una situación bastante difícil de orden presupuestario, los intereses de la Trasmediterránea hubiesen estado atendidos antes que con la aprobación del crédito extraordinario. Esto habría sucedido si hubieran admitido nuestra enmienda a través de los Presupuestos del Estado.

Por consiguiente, reiterando de nuevo que la enmienda a la totalidad fue presentada en el mes de octubre con la idea de que fuese admitida y, en consecuencia, admitida también la enmienda a los Presupuestos Generales del Estado, e insistiendo una vez más en que la enmienda de devolución del Partido Popular no está en contra de la razón de ser de estas bonificaciones, sino del procedimiento utilizado, el Partido Popular presenta esta enmienda de devolución al gobierno del proyecto de ley que se debate en esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Soriano.

Para turno en contra, por el Grupo parlamentario socialista tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente voy a responder al señor Soriano a ver si le puedo convencer para la retirada de la enmienda.

Efectivamente, este crédito trata de cumplir unas normativas vigentes, establecidas algunas con bastante antigüedad. En el año 1963 se fijó la bonificación a los residentes en Canarias que utilizaran los trayectos Península-Canarias y viceversa; por Ley de 1972 se extendió este beneficio a los residentes en Ceuta y Melilla, y por Ley 46/1981 se amplió esta bonificación a los residentes en las Islas Baleares. Asimismo, existe también una cláusula en el contrato suscrito entre la compañía Trasmediterránea y el Estado por la cual el Gobierno de la nación comunicará a la compañía Trasmediterránea aquellas bonificaciones que, como consecuencia del beneficio en las tarifas a los residentes españoles en estas Comunidades, así lo hayan acordado. El beneficio luego se extendió, a partir de 1986, a los residentes comunitarios en las citadas regiones y plazas.

Lo ocurrido es que en el año 1988, efectivamente, la cantidad establecida para esta compensación fue insuficiente, y la razón de esa insuficiencia quizás haya que buscarla en que, aparte de esta subvención establecida en el contrato firmado entre la Compañía Trasmediterránea y el Estado, hay una cantidad, como consecuencia de la explotación de las líneas de interés nacional, que en algunos casos resulta suficientemente y en otras no, de acuerdo con el volumen de carga, el volumen de ocupación de

los trayectos marítimos' en todo el Estado, etcétera, y la cantidad que se determinó para el año 1988 por este concepto fue insuficiente es decir mientras que en el año 1987 fue más que suficiente, en cambio en el año 1988 no lo cubrió. Esta fue la razón por la que hubo que recurrir a la habilitación de un crédito extraordinario, que se inicia una vez que se tienen en cuenta los resultados de la Compañía.

Como sabe el señor Soriano, el Consejo de Administración que aprueba los resultados suele celebrarse por lo menos cinco o seis meses después de finalizado el año económico natural, razón por la cual la Compañía Trasmediterránea solicitó de la Dirección General de Presupuestos, en el mes de septiembre de 1989, la tramitación de un crédito extraordinario; crédito extraordinario que, como sabe el señor Soriano, requiere el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, del Consejo de Estado, etcétera. La realidad es que el proyecto de ley está aprobado por el Gobierno desde el 21 de septiembre, y por razón de la presentación de la propia enmienda de totalidad y no haberse visto en el Pleno, ha tardado hasta la presente fecha, cinco meses, en debatirse, lo que ha supuesto pérdidas para la Compañía, como consecuencia de cargas financieras, por lo menos de unos 45 millones de pesetas solamente en estos cuatro meses, no pérdidas para el Estado, sino para la propia Compañía, como digo, por las cargas financieras. Las cantidades presupuestadas para los años 1989, 1990 y 1991 han sido sensiblemente superiores; me refiero a las cantidades destinadas al pago de la subvención como consecuencia de estas bonificaciones en las tarifas.

Por consiguiente, creo que existen razones más que suficientes para dar una conformidad a este proyecto de ley, puesto que estos beneficios están concedidos por ley a los residentes españoles en Ceuta y Melilla, Baleares y Canarias. En todo caso, lo que ha dicho S. S. podría haberlo expuesto en la tramitación ordinaria del proyecto de ley en la Comisión de Presupuestos. Yo pediría a todos los grupos que, cuando existe una obligación, estos criterios extraordinarios que afectan al sector público se tramiten con la máxima celeridad, teniendo en cuenta que luego tiene que pasar el trámite en el Senado y que la cantidad se le debe a la Compañía Trasmediterránea desde el año 1988, por lo que supone cargas financieras para la propia Compañía, que nada tiene que ver con los trámites que, por la legislación que tenemos, tiene que sufrir todo este proceso de pasar por la Dirección General de Presupuestos, por el informe del Consejo de Estado, por la aprobación del Gobierno, el trámite del Congreso y el del Senado, hasta que se publica en el «Boletín Oficial del Estado».

Por estas razones, señor Soriano, el Grupo Socialista es favorable a la aprobación del crédito. Lo que usted ha dicho de enmascarar el déficit no tiene razón, puesto que estamos hablando de una cantidad que no tiene mayor importancia dentro del déficit global del Estado y, por tanto, se trata de que cuando se aprobó la Ley o se inició la tramitación del proyecto de ley de Presupuestos del Estado esto ya estaba en marcha y seguía su curso natural hasta llegar aquí.

Por consiguiente, señor Soriano, después de haber soltado lastre, yo le pido que leve anclas, retire la enmienda de totalidad y deje que la Compañía Trasmediterránea siga navegando conforme a los deseos que todos tenemos. Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Padrón.

Tiene la palabra el señor Soriano.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: La intervención del señor Padrón hubiera sido válida si el crédito extraordinario se hubiese tramitado única y exclusivamente para este año, pero es que los créditos extraordinarios para la Trasmediterránea con el fin de sufragar estas bonificaciones se vienen repitiendo año tras año, y por supuesto no es cierta la afirmación de que en el año 1987 las cantidades previstas en los Presupuestos Generales del Estado fueron más que suficientes, puesto que hubo también un crédito extraordinario para este año que se tramitó en esta Cámara —y lo dije desde la tribuna— el 24 de abril y fue aprobado en el Senado el 16 de octubre último. Lo que se pone de manifiesto es que el Gobierno no cuantifica, y así lo ha avalado el dictamen del Consejo de Estado, en términos correctos el importe de estas subven-

ciones y, en consecuencia, se ve obligado año tras año a la tramitación de créditos extraordinarios.

Esto no obstante, y teniendo en cuenta que la enmienda fue presentada en el mes de octubre con la finalidad —y en esto rectifico también al señor Padrón— de que se admitiera al propio tiempo otra enmienda en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para elevar la cuantía de las subvenciones previstas para la Trasmediterránea, y teniendo en cuenta, igualmente que el señor Padrón ha venido a indicar que está en el ánimo del Gobierno y del Partido que lo sustenta ir adaptando a la realidad estas cifras, yo estoy dispuesto a llevar anclas en el entendido de que con esto nos beneficiaremos todos, puesto que es un valor asumido que no podemos quedarnos sin estas subvenciones. Pero yo llamaría la atención al Gobierno para que los próximos Presupuestos del Estado de 1991 se cifren las cantidades con más sentido de realismo y no nos veamos obligados a conceder nuevos créditos extraordinarios.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Soriano, entiendo que retira la enmienda a la totalidad. Se levanta la sesión.

Eran las doce y treinta minutos del mediodía.

Corrección de errores.—En el «Diario de Sesiones» número 83, del pasado día 5 de febrero, se han apreciado dos erratas de imprenta en la página 4104, intervención del señor Núñez Casal:

En la sexta línea del tercer párrafo se dice: «solidaridad entre todas las religiones y nacionalidades», siendo lo correcto «solidaridad entre todas las regiones y nacionalidades».

Diez líneas más abajo, en el mismo párrafo, se dice: «un campo de antigüedad jurídica», debiendo entenderse «un campo de ambigüedad jurídica».

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961